

3er. Estudio de Alcance y Materialidad 2017 y  
2018

Noviembre de 2019

# **Informe del Estudio de Alcance y materialidad para la CNEITI-RD**

# Contenido



# Contenido

Metodología de Trabajo	06
Alcance del Informe	09
Materialidad	11
Divulgación del Estándar EITI	14
Definición del Sector Extractivo Dominicano	16
Modelo de Clasificación de la Industria Extractiva Dominicana	19
Mapeo de la Información Solicitada por el Estándar EITI - Hidrocarburos	29
Mapeo de la Información Solicitada por el Estándar EITI - Minería	31

# Contenido

Disponibilidad de los Datos EITI para el Sector Minero	39
Entidades Responsables de las Recaudaciones del Sector Minero	42
Flujos de Ingresos del Sector Minero	52
Recaudación Total Nacional Sector Minero - Opciones de Materialidad	57
Racionalización de la Disminución de los Ingresos recaudados de la Actividad Minera en República Dominicana	90
Divulgación de Flujos de Ingresos por Proyecto en República Dominicana	92
Anexos	94

# Metodología de Trabajo

# Metodología de Trabajo

El 3er. Estudio de Alcance y Materialidad del EITI-RD toma como base los siguientes estudios previos realizados: Transparencia y Minería en República Dominicana<sup>1</sup>, Estudio de Alcance y Materialidad Primer Informe EITI-RD 2015<sup>2</sup>, el 2do. Informe de Alcance y Materialidad<sup>3</sup>. Adicionalmente, considera las actualizaciones sobre la aplicabilidad de cada uno de los requisitos del Estándar EITI en República Dominicana, las recomendaciones de mejora resultantes de los Informes de Cotejo del EITI-RD 2015 y 2016<sup>4</sup>, y las interacciones realizadas con el Secretariado Internacional del EITI en el pasado<sup>5</sup>.

Este Estudio de Alcance y Materialidad se realizó con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD (SE-EITIRD) quienes se encargaron de realizar formalmente las solicitudes de datos e informaciones a las diversas entidades de gobierno, validando que las informaciones recibidas hayan sido las remitidas a nosotros e incluidas en este informe de manera adecuada y que las informaciones recibidas sean provistas por los responsables de las mismas, así como también servir de enlace y/o apoyo en relación a la organización de las llamadas y/o consultas con las entidades de gobierno y otras dudas que surgieron durante la realización del mismo.

Parte del enfoque del trabajo ejecutado para este informe en nuestro rol de Consultor incluyó el acompañamiento de los distintos actores del EITI-RD (como son el equipo de la SE-EITIRD, entidades gubernamentales, empresas privadas y sociedad civil), a través de sus representantes a fin de lograr el reforzamiento y formación de capacidades técnicas para lo cual se recibió guía sobre la implementación del Estándar EITI, realización de Taller sobre Materialidad de Informes EITI donde se aclararon los conceptos relacionados con Definición de Flujos y Viabilidad para la Inclusión en Informes de Cotejo. (Listados de asistencia disponible en los archivos de la SE EITI-RD).

Datos e informaciones también fueron obtenidos por el estudio de documentaciones escritas (Leyes, resoluciones), noticias (datos BC) y evidencias recibidas de las entidades de gobierno consultadas. Esta información se encuentra a disposición en los archivos de la SE-EITIRD.

---

1 Bataller, Francisco. Transparencia y Minería en República Dominicana. Estudio de Alcance para EITI-RD (2015).

Disponible en línea en <https://eitird.mem.gob.do/transparencia-y-mineria-en-republica-dominicana-francisco-bataller/>

2 Aparicio, Karen. Informe de Alcance EITI-RD (Karen Aparicio).

Disponible en línea en <https://eitird.mem.gob.do/informe-de-alcance-eiti-rd-karen-aparicio/>

3 Aamot, Aida. **Segundo Estudio de Alcance y Materialidad y anexos**

Disponible en línea en <https://eitird.mem.gob.do/2do-informe-de-alcance-y-materialidad-aida-aamot/>

4 Primer Informe de Cotejo del EITI-RD, datos 2015 y Segundo Informe de Cotejo del EITI-RD, datos 2016.

Disponible en línea en <https://eitird.mem.gob.do/primer-informe-de-cotejo-eiti-rd-de-la-mineria-dominicana2015-deloitte/> y <https://eitird.mem.gob.do/segundo-informe-cotejo-eiti-rd/>

5 Si bien el Secretariado Internacional realizó una validación durante el año de los últimos informes no se cuenta con un informe formal de los resultados obtenidos de dicha validación a la fecha de elaboración de este estudio.

# Revisión de Recomendaciones Anteriores

En los informes de progreso anual 2017 y 2018 (IPA)<sup>6</sup>, se realizó seguimiento a las recomendaciones resultantes de la elaboración y presentación de los informes de cotejo de datos EITI-RD 2015 y 2016 sobre distintos aspectos relevantes asociados con el cumplimiento de los objetivos del Estándar EITI cómo son:

- a) Divulgación del Estándar EITI-Estándar EITI, Requisito de Implementación 1 (1.5 (a)).
- b) Oportunidad de las aprobaciones de las decisiones de la CNEITI-RD – Estándar EITI, Requisito de Implementación 1 (1.4 (vi)).
- c) Evaluación de los flujos de ingresos recaudados por la DGA y DGM en la determinación de la materialidad – Estándar EITI, Requisito de Implementación 4.1 (a y b).
- d) Evaluación de los flujos de ingresos correspondientes a otros impuestos recaudados por la DGII – Estándar EITI, Requisito 4.1 (a y b).
- e) Revisión del alcance y materialidad del informe EITI para las empresas mineras no metálicas – Estándar EITI, Requisito de Implementación 4.1 (a y b).
- f) Revisión del Acuerdo Transaccional entre MEM y DOVEMCO – Estándar EITI, Requisito de Implementación 4.3.
- g) Evaluación y conclusiones sobre el estatus de las concesiones y acciones de Falconbridge.
- h) Contratos y documentos pendientes de divulgar en la página Web del EITI-RD (Estándar EITI, Requisito de Implementación 2.4 (b))
- i) Indagación sobre los fondos provinciales y municipales
- j) Garantía de la calidad de los datos – Estándar EITI, Requisito de Implementación 4.9
- k) Determinación de la base de reporte.
- l) Obtención de información adecuada y completa de acuerdo a lo requerido por el Estándar EITI a la hora de la toma de decisiones por parte de la CNEITI-RD.
- m) Metodología para la determinación de la materialidad.

Para detalles sobre la metodología utilizada y avances realizados favor referirse a los informes de progreso indicados anteriormente.

---

<sup>6</sup> Informes de progreso anual IPA 2017 y 2018: Disponibles en línea en <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/informe-de-progreso-anual-ipa/>



# Alcance del Informe

# Alcance del Informe

De acuerdo al EITI, el alcance se refiere a la identificación de las áreas que “debe cubrir el Informe EITI con la finalidad de ayudar al debate público, facilitar reformas de gobernanza y de cumplir con los requisitos del Estándar EITI”<sup>8</sup>. Este ejercicio es la base para la realización de un Informe EITI oportuno, completo, confiable y comprensible.

Según la Nota Guía 9 del EITI, la determinación del alcance “ayuda al grupo de multipartícipes a:

- i. Identificar si la información que se debe divulgar según el Estándar EITI y el plan de trabajo del grupo de multipartícipes ya está disponible en el dominio público,
- ii. Identificar cualquier brecha o debilidad en la información; y
- iii. Describir las mejoras necesarias para abordar las brechas de información identificadas.

El ejercicio de alcance también es una herramienta que le permite al grupo de multipartícipes examinar oportunidades para integrar divulgaciones del EITI en los sistemas de los gobiernos y las empresas.

## Consideraciones nota guía

La nota guía indica que las decisiones de los grupos de multipartícipes deberán referirse principalmente a:

- a) las divulgaciones del EITI por eslabón de la cadena de valor y por requisito que aplican al país,
- b) los sectores y/o subsectores que cubrirá el ejercicio de divulgación,
- c) la puntualidad de datos (el periodo a reportar)<sup>9</sup>, y
- d) los mecanismos para calidad de datos.

---

<sup>8</sup> Nota Guía 9 del EITI: Lista de verificación para establecer el alcance de las divulgaciones del EITI.

Disponible en línea en: [https://eiti.org/sites/default/files/documents/guidance\\_note\\_9\\_on\\_scoping\\_study\\_-\\_espanol.pdf](https://eiti.org/sites/default/files/documents/guidance_note_9_on_scoping_study_-_espanol.pdf)

<sup>9</sup> Ver acta 5 y 9 del año 2019. Disponibles en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/>

# Materialidad

Dentro de los elementos fundamentales del EITI está la declaración o divulgación de ingresos y pagos provenientes de la industria extractiva: Hidrocarburos (petróleo, gas) y minería. El Estándar EITI requiere que todos los países implementadores divulguen las cantidades que el gobierno recibe y que las empresas extractivas pagan por concepto de impuestos, regalías y otros pagos. El EITI requiere que estos datos sean exhaustivos, es decir, deben ofrecer al lector la vista completa de los ingresos totales que provienen de los recursos naturales.

El Estándar EITI procura abordar esto a través del Requisito 4.1 sobre el carácter exhaustivo de los informes y requiere que los grupos de multipartícipes revisen “la definición de materialidad en función de cuatro pasos:

- (1) desarrollar una clara comprensión de los flujos de ingresos en los sectores extractivos pertinentes;
- (2) establecer cuales flujos de ingresos son significativos y si es necesario fijar umbrales de pagos;
- (3) identificar las entidades declarantes; y
- (4) documentar los debates del grupo de multipartícipes.<sup>10</sup>”

### Consideraciones nota guía

Las decisiones de los grupos de multipartícipes indicadas por la nota guía se refieren principalmente a establecer la definición de la materialidad de los ingresos del gobierno provenientes del sector extractivo la cual debe incluir:

- a) El sector(es) y/o el subsector (es) a abordar,
- b) Los flujos de ingresos del gobierno provenientes del/los sector (es) seleccionados,
- c) Determinar cuáles de los flujos de ingresos son significativos (estadísticamente y políticamente),
- d) Fijar umbrales de cobertura para las declaraciones,
- e) Identificar las entidades de gobierno y empresas a participar en el ejercicio de cotejo.

---

<sup>10</sup> Nota Guía 13 del EITI sobre la definición de materialidad, los umbrales y las entidades declarantes. Disponible en línea en: [https://eiti.org/sites/default/files/documents/es\\_guidance\\_note-13\\_defining\\_materiality\\_january2014\\_0\\_0.pdf](https://eiti.org/sites/default/files/documents/es_guidance_note-13_defining_materiality_january2014_0_0.pdf)

Para tales fines y en base a la experiencia de años anteriores, se definieron los procedimientos necesarios para obtener la información adecuada para la determinación de la materialidad, como se detalla más abajo:

- a) Solicitar y obtener de la CNEITI-RD el listado de la Dirección General de Minería (DGM) correspondiente a las concesiones mineras tanto de exploración como de explotación vigentes durante el período terminado al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018, (incluyendo aquellas concesiones que estuvieron vigente en algún momento del año, pero declaradas caducas durante el mismo) conteniendo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y/o número de identidad, según corresponda.
- b) Obtener de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el listado depurado donde se identifique para cada año las entidades o personas físicas que se encuentren en sus registros y que realicen exclusivamente actividades de explotación y exploración minera. Por lo tanto, el listado no debe incluir entidades y/o personas físicas que realicen actividades integradas y/o actividades cementeras (bajo el entendimiento que "integradas" son todas las entidades cuya actividad no es exclusivamente la explotación u exploración minera).
- c) Verificar el criterio y la metodología utilizada para la depuración del listado mencionado en el acápite b) y proporcionar el listado depurado por entidad y/o persona física.
- d) De las entidades obtenidas en el listado depurado del acápite b), DGII debe informar el saldo de todos los flujos de ingresos recaudados y en base a flujo caja, por cada periodo solicitado, 2017 y 2018, separando que monto corresponde a entidades mineras metálicas y no metálicas.
- e) De ese total (obtenido de la información correspondiente al acápite d), DGII debe indicar el monto de las entidades (metálicas y no metálicas) que han hecho los pagos más significativos en los años 2017 y 2018, por separado, sin identificar la entidad, pero numerándolos para saber individualmente los montos representados por cada una de estas.
- f) Remitir el listado obtenido del acápite b) a las demás entidades recaudadoras a fin de obtener la información sobre los flujos de ingresos recaudados y en base flujo de caja para los años 2017 y 2018 a fin de poder obtener el total de la recaudación de los subsectores de la minería (metálico y no metálico).

#### Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI RD deberá decidir sobre la inclusión o no de los pagos sub nacionales y la posibilidad de incluir las informaciones relacionadas a Medioambiente, para avanzar en los objetivos y metas de divulgación y transparencia.

# Divulgación del Estándar EITI

## Divulgación del Estándar EITI

La CNEITI-RD realizó actividades en aras de poder lograr una mayor difusión de la iniciativa de transparencia, de acuerdo a lo requerido en el estándar EITI, según se detalla a continuación:

### **Difusión y comunicación:**

En la medida en que se han realizado algunos avances y actividades relacionadas con la difusión y despliegue de comunicaciones relacionadas a esta iniciativa, los distintos actores involucrados han tenido la posibilidad de conocer más en detalle el objetivo de del trabajo que viene realizando la CNEITI- RD.

Se creó el grupo de trabajo de comunicaciones conformado por miembros de la CNEITI-RD, con el apoyo del consultor del BM, Manuel Matos, elaboraron y aprobaron el Plan Estratégico<sup>7</sup> de Difusión y Comunicación de la CNEITI-RD 2018-2020 y el Plan de Comunicaciones 2018, siendo aprobados.

### **Divulgación Sistematizada (Mainstreaming):**

Se identificó que el mainstreaming en República Dominicana requerirá de un grupo de trabajo liderado por el Ministerio de Energía y Minas, que encabeza el proceso EITI en el país, como parte de sus procesos de fortalecimiento institucional.

La CNEITI RD en el acta No. 13-2019 aprobó los Términos para un Estudio de Factibilidad para Divulgación Sistemática del EITI.

<sup>7</sup> Plan Estratégico: Disponible en línea en <https://eitird.mem.gob.do/plan-estrategico-2018/>

# Definición del Sector Extractivo Dominicano



# Definición del Sector Extractivo Dominicano

## Definición del Sector Extractivo Dominicano

En base a la inexistencia sobre nuevas disposiciones o leyes asociadas al sector extractivo de la República Dominicana para los periodos que terminan el 31 de diciembre de 2017 y 2018, no se identifican cambios respecto a lo indicado en anteriores estudios de alcance realizados.

El sector extractivo en República Dominicana está compuesto principalmente por las actividades del sector minero (metálico y no metálico) y de hidrocarburos, desde la realización del 2do. Estudio de Alcance y Materialidad se han realizado avances en el Sector Hidrocarburos, para el período 2019, los cuales se detallan en orden cronológico:

Fecha	Actividad
29 de julio de 2019	Apertura de la primera Ronda Petrolera.
13 de septiembre de 2019	Inclusión de documentos -Contratos (Costa fuera y Terrestre) -Términos de Referencia -Procedimientos de Entrega y Verificación de Documentos de Precalificación.
11 de octubre de 2019	Modificación del Cronograma. Tiempo adicional para entrega de documentos de precalificación.
21 de octubre de 2019	Versión Final de los Bloques.
8 de noviembre de 2019	Compañías Calificadas. Se informó cual (es) empresas cumplen con los términos de Referencia, el Procedimiento de Entrega y Verificación de documentos de Precalificación, lo que las califica y habilita legalmente para presentar ofertas.
26 de noviembre de 2019	Audiencia de Apertura de Ofertas.
27 de noviembre de 2019	La primera Ronda de Subasta de Bloques de Petróleo y Gas de República Dominicana ha concluido en el día de hoy con la adjudicación a Apache Dominican Republic Corporation, LDC filial de Apache Corporation, del bloque SP2 costa afuera en la cuenca de San Pedro de Macorís para la exploración y explotación de petróleo y gas.

**Fuente:** Datos obtenidos en línea en <https://roundsdr.gob.do/es/category/ultimas-noticias//>

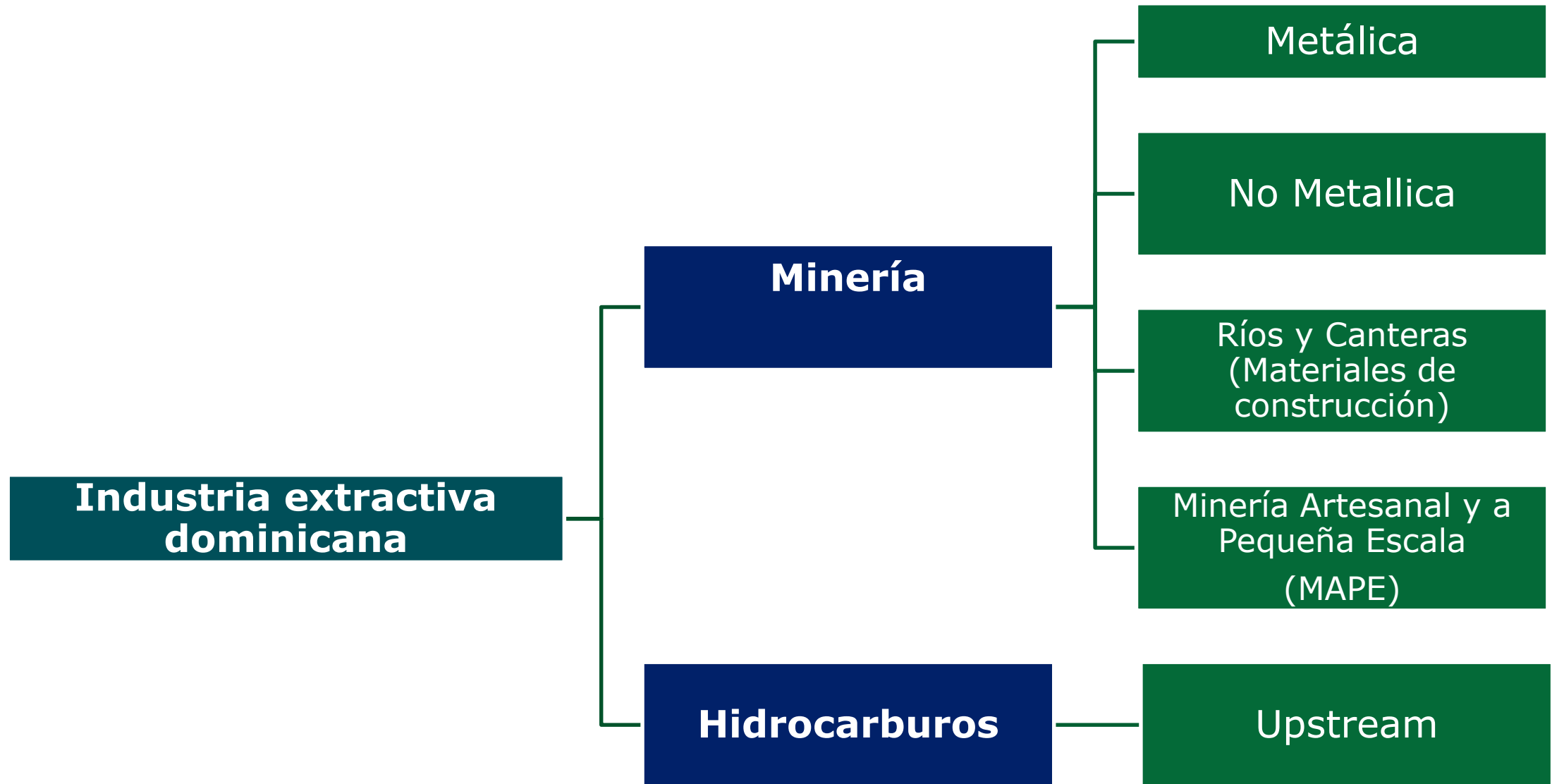
---

## Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD deberá tomar decisiones en relación de como abordará dentro de la iniciativa los subsectores de la minería (no metálica y canteras) que aún no se incluyen dentro del informe contextual y del cotejo de datos a fin de lograr una mayor transparencia y divulgación de informaciones del sector de acuerdo a lo requerido por el estándar EITI.

# **Modelo de Clasificación de la Industria Extractiva Dominicana**

# Modelo de Clasificación de la Industria Extractiva Dominicana



**Fuente:** Datos obtenidos del 2do. Estudio de Alcance y Materialidad y actualizaciones en base a nueva información pública disponible.

# Modelo de Clasificación de la Industria Extractiva Dominicana

(Continuación)

La propuesta de clasificación también analizó la gestión pública de los sub-sectores identificando la entidad gubernamental responsable de la gestión del sub-sector, el tipo de derechos otorgados y los mecanismos de información donde se encuentran esos registros.

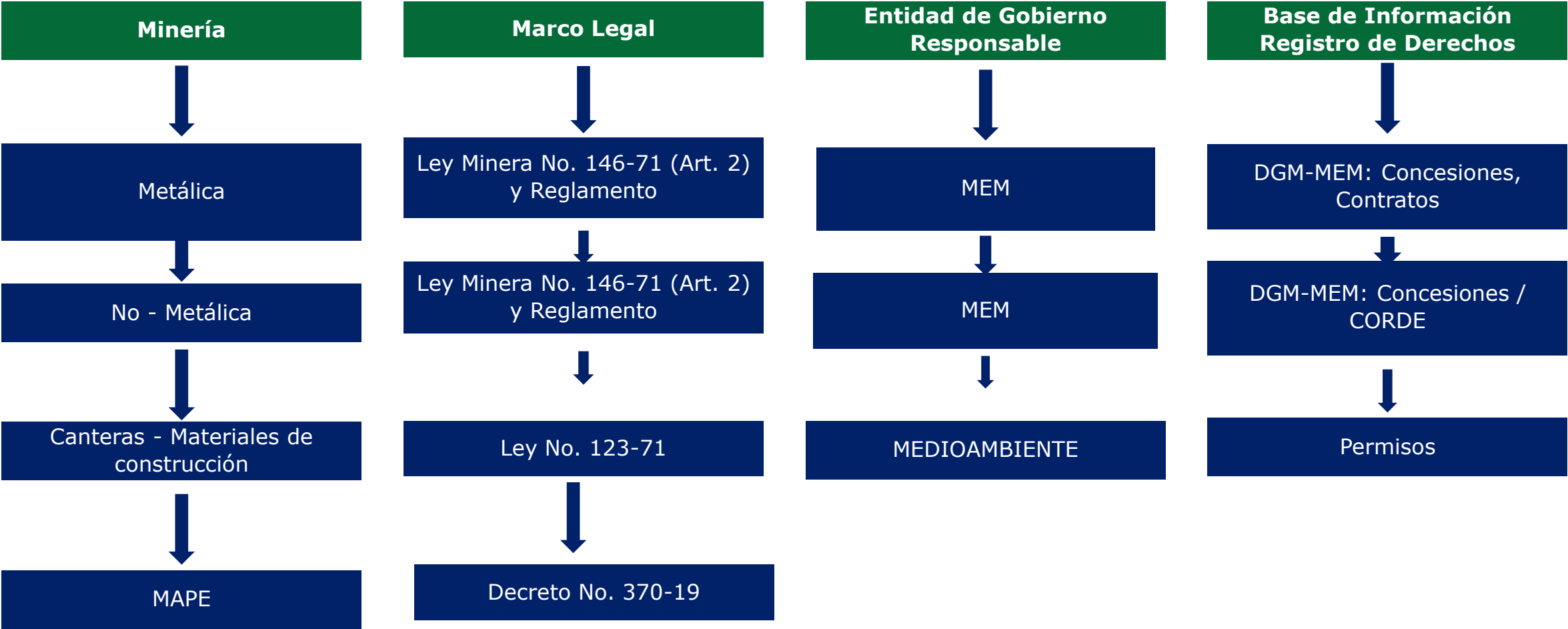
En República Dominicana, el sector de hidrocarburos realizó recientemente la adjudicación a Apache Dominican Republic Corporation, LDC filial de Apache Corporation, del bloque SP2 costa afuera en la cuenca de San Pedro de Macorís para la exploración y explotación de petróleo y gas.

Las Áreas Terrestres (para los bloques ofertados en la 1<sup>era</sup> Ronda Petrolera), fueron declaradas desiertas y estarán disponible para la siguiente ronda. La SE EITIRD confirmó que aún no existen operaciones de exploración o explotación en el país para los períodos 2017-2018.

El sector minero consta de operaciones de exploración y explotación de minería metálica y no metálica. El sub-sector metálico y no metálico están regidos por la Ley Minera No. 146-71 y son gestionados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) con el apoyo de sus entidades adscritas.

Según la Ley Minera se otorgan derechos de exploración y explotación a través de concesiones y/o contratos. Las concesiones están registradas en los sistemas (no informáticos estandarizados) de la DGM. El MEM también lleva registros (no informáticos estandarizados) de las concesiones y los contratos.

# Clasificación del Sector Minero y Sub-sectores



Fuente: Datos obtenidos del 2do. Estudio de Alcance y Materialidad

# Clasificación del Sector Minero y Sub-sectores

El subsector canteras o materiales de construcción está regido por la Ley No. 123-71 y es gestionado por el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (Medioambiente). Durante el año 2018 la SE-EITIRD logró el acercamiento con dicha institución para la obtención de una primera versión de los datos disponibles y la realización de una reunión para presentar el estándar EITI y la iniciativa de transparencia<sup>11</sup>.

En el acta No.43-2018 de la CNEITI RD se decidió delegar sobre la Secretaria Ejecutiva la responsabilidad de recopilar información adicional sobre los conceptos que se manejan en el Servicio Geológico Nacional, entre otros que permita aclarar las diferencias conceptuales y/o doctrinales en relación a si las operaciones extractivas de minas y canteras amparadas bajo la Ley No. 123-71 forman parte o no de la industria extractiva. Sin embargo, de acuerdo a esta ley, estas actividades corresponden a operaciones extractivas por, lo tanto, deben ser consideradas dentro del estándar.

Asimismo, la CNEITI RD en dicha acta aprobó por consenso la categorización de industria extractiva a los sectores de hidrocarburo y minería.

---

<sup>11</sup> Obtuvimos comunicación No. 001749 de fecha 24 de abril de 2019, del Ministerio de Medioambiente dónde se responde a consultas del MEM y comunicación No. DRI-070-18 de fecha 8 de febrero de 2018, sobre la Iniciativa a la Transparencia de Industrias Extractivas EITI realizada por el MEM.

## Consultas a Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Medioambiente)

A partir de las comunicaciones mantenidas con los representantes de Medioambiente, telefónica y escrita, el marco legal y fiscal que consideran a efectos de su recaudación se detallan a continuación:

- Ley No. 123-71.
- El compendio de reglamentos y procedimientos para autorizaciones ambientales de la República Dominicana.
- El Decreto No. 145-03.
- La Resolución No. 0001-17.
- La Resolución No. 0011-16.

Estos documentos en conjunto recogen todos los flujos de ingresos que recauda la entidad (ingresos por extracción/autorizaciones) los cuales se clasifican y/o subdividen en categorías.

**Fuente:** Datos suministrados por representantes de Medioambiente, de forma telefónica y escrita.



De acuerdo a lo mencionado por los representantes de Medioambiente los tipos de autorizaciones se clasifican o definen basándose en la magnitud del impacto ambiental potencial que los proyectos, obras y actividades generen y se subdividen en 4 categorías, que son:

1. Licencia Ambiental: Categoría A
2. Permiso Ambiental: Categoría B
3. Constancia Ambiental: Categoría C y
4. Certificado de Impacto Mínimo (CRIM) Categoría D. Este último, hasta la entrada en vigencia de la resolución 001-2017, era recaudado parcialmente por los municipios, a través de los ayuntamientos.

Anterior a la resolución No. 001-2017 se utilizaban talonarios, luego de esta se utilizan los conduce o cartas de autorización.

**Fuente:** Datos suministrados por representantes de Medioambiente, de forma telefónica y escrita.

Las entidades que poseen la autorización transitoria de extracción de materiales o conduce, le permite extraer hasta 15,000 mts<sup>3</sup> por mes. De acuerdo a lo mencionado, Medioambiente liquida el impuesto basado en el reporte que le provee la persona jurídica o naturales. Sin embargo, en dicha consulta se identificó que la entidad no cuenta con mecanismos que le permitan controlar y supervisar de forma efectiva que las cantidades extraídas sean las autorizadas mediante dicha autorización y, consecuentemente, las que efectivamente se están cobrando.

Las personas jurídicas o naturales envían el informe de la cantidad de material extraído conteniendo cantidades y persona o empresa adquiriente del material. En los casos en que exista un excedente de material extraído se procede a realizar el cobro del excedente reportado.

**Fuente:** Datos suministrados por representantes de Medioambiente, de forma telefónica y escrita.

En dicha consulta, se mencionó que el flujo de ingresos por la exportación de excedente de materiales, es recaudado por la Dirección General de Aduanas.

En lo que respecta a la cobertura del universo de entidades que reportan o recaudan ingresos del sector, nos mencionaron que Medioambiente puede contener en sus registros empresas que no se hayan incluido en el listado de DGM y que fue depurado por DGII, lo que requerirá una revisión adicional a fin de asegurarse que no existan flujos de ingresos u entidades que posean flujos de ingresos materiales a los fines de este Estudio de Alcance y Materialidad que deban ser considerados.

## Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD deberá evaluar si decide considerar las informaciones de recaudación de los flujos de ingresos de Medioambiente, así como el listado de entidades que pueden ser diferentes al de DGM, pues en lo que respecta a la integridad de la información en principio, no se tiene una comprensión clara de los sistemas de información y de los procedimientos que existen para garantizar la calidad de los datos suministrados.

**Fuente:** Datos suministrados por Medioambiente, de forma telefónica y escrita.

# Clasificación del Sector Minero y Sub-sectores

Finalmente, el sub-sector de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala (MAPE) se menciona por su existencia, sin embargo la MAPE no estaba regida por un marco legal específico, para los períodos concluidos al 31 de diciembre de 2017 y 2018, por lo cual, en principio, la Comisión no ha realizado un acercamiento a dicho sub-sector y por ende no se desarrolla en profundidad en este estudio. Detalles sobre este sub-sector fueron mapeados en el Estudio de Alcance de la Minería Dominicana para EITI-RD realizado en el 2015<sup>12</sup>.

Sin embargo, de acuerdo a la información pública disponible e informaciones obtenidas de parte de la SE-EITI RD, sobre este sub-sector se están haciendo esfuerzos para crear el marco legal específico. Se emitió el Decreto No. 370-19 para regular, fiscalizar, controlar y desarrollar la extracción de ámbar y larimar de forma artesanal en el territorio dominicano, de fecha 25 de octubre de 2019<sup>13</sup>.

## Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD deberá tomar una decisión sobre el sector y los subsectores que abarcará el 3er. Informe de cotejo EITI-RD, así como las informaciones a divulgar.

---

12 Estudio de Alcance EITI 2015. Disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/transparencia-y-mineria-en-republica-dominicana-francisco-bataller/>

13 Información consultada, disponible en línea en: <https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-dicta-reglamento-para-regular-y-desarrollar-extraccion-ambar-y-larimar-de-forma>

# **Mapeo de la Información Solicitada por el Estándar EITI – Hidrocarburos**

---

## **Sector Hidrocarburos**

De acuerdo a lo indicado por la SE EITIRD y las decisiones tomadas en la CNEITI-RD en su acta No. 56, este sector no se incluye para fines de informes de cotejo.

De acuerdo a lo indicado en el 2do. Estudio de Alcance y Materialidad, para el sector de hidrocarburos (*upstream*) se encuentra toda la información solicitada por el Estándar EITI a través de la cadena de valor para los periodos 2017-2018.

Obsérvese que el sector de hidrocarburos ha realizado avances logrando la primera adjudicación para la exploración y explotación de petróleo y gas.

---

## Decisiones de la CNEITI-RD

Actualizar el Portal de Transparencia EITI-RD con toda la información contextual sobre el sector de hidrocarburos disponible hasta el 2018 y a la fecha más reciente en que se cuente con la información actualizada disponible.

# **Mapeo de la Información Solicitada por el Estándar EITI – Minería**

## Mapeo de la Información Solicitada por el Estándar EITI – Minería

Si bien existen informaciones y datos que requiere el Estándar EITI para el sector minero, en diversas entidades de gobierno (Ministerio de Hacienda, Banco Central, DGII, etc.) para los períodos 2017-2018, estas poseen ciertas limitaciones.

El ejercicio de actualización del Portal de Transparencia para este sector requerirá del trabajo de la SE-EITIRD para solicitar la información a las diversas entidades de gobierno, consolidarla y desarrollar los contenidos con un enfoque educativo. Esto se evitaría si las distintas instituciones gubernamentales se alinearan con los requisitos del Estándar EITI, y generaran información basados en el mismo. Alternativamente la iniciativa EITI podría fungir como promotor para crear o mejorar los sistemas de gestión pública del sector, especialmente aquellos relacionados con las tecnologías de información.

Adicionalmente, se requiere que el EITI-RD realice un esfuerzo para abordar las recomendaciones de mejora a los requisitos obligatorios observados por el Administrador Independiente en el Primer y Segundo Informe de Cotejo EITI-RD<sup>14</sup> y por el Secretariado Internacional del EITI (Anexo suplementario 2do. Estudio de Alcance y Materialidad)<sup>15</sup>, en especial en las áreas relacionadas con el requisito 4.

El siguiente cuadro muestra los resultados del mapeo de datos e informaciones por cada uno de los eslabones de la cadena de valor y requisitos del Estándar EITI.

Se resaltan aquellos requisitos que requieren mejoras en la calidad y profundidad de la información presentada con el objetivo de que se consideren en la actualización del Portal de Transparencia como parte de la realización del tercer informe EITI-RD.

---

<sup>14</sup> Informes cotejo Deloitte- recomendaciones de mejora. Disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/estudios-de-alcance-y-materialidad/>

<sup>15</sup> Ver anexo suplementario en el 2do. Estudio de Alcance y Materialidad.



El siguiente cuadro muestra los resultados del mapeo de datos e informaciones por cada uno de los eslabones de la cadena de valor y requisitos del Estándar EITI desde la presentación del 2do. Estudio de Alcance y Materialidad<sup>16</sup>:

## Marco Legal y Otorgamiento de Derechos

### Requisito 2.1. Marco Legal y fiscal (aplicable)

Información actualizada en el Portal, datos disponibles en la Consultoría Jurídica del MEM y de la DGM.

### Requisito 2.2. Otorgamiento de licencias (aplicable)

Actualizar la información en el Portal, con los datos disponibles en la DGM y la consultoría jurídica del MEM sobre detalles relacionados con las licencias caducadas.

### Requisito 2.3. Registro de licencias (aplicable)

Información actualizada en el Portal, datos disponibles en la DGM. Se debe resaltar que no todas las empresas metálicas cuentan con concesiones debido a la figura jurídica creada en la Ley minera denominada "Reserva fiscal", permitiendo que el Estado dominicano pueda intervenir contratos especiales de arrendamiento de derechos para su explotación; todos inscritos en el Registro Público Minero de la DGM.

### Requisito 2.4. Contratos (aplicable)

Se confirmó que todos los contratos de minería metálica se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia EITI-RD.

### Requisito 2.5 Beneficiarios Reales (aplicable desde el 2020).

El EITI-RD ha preparado una Hoja de Ruta para la Divulgación de los Beneficiarios Reales<sup>17</sup>. En el Plan de Trabajo del 2018<sup>18</sup> se contemplan actividades para actualizar esta Hoja de Ruta según los avances legales de divulgación de información en el país.

### Requisito 2.6. Participación Estatal en el sector extractivo (No aplicable).

CNEITI-RD aprobó en el acta No. 56-2018 que los requisitos 2.6 y 4.5 no aplican a República Dominicana. Se debe actualizar datos sobre la situación actual de CORDE, especialmente los aspectos relacionados sobre las acciones en la Falconbridge Dominicana y los resultados económicos y legales generados a partir de la fase final de su proceso de liquidación y cómo quedan consignadas las concesiones a su nombre en el registro Público de Derechos Mineros.

<sup>16</sup> 2do. Estudio de Alcance y Materialidad. Disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/2do-informe-de-alcance-y-materialidad-aida-aamot/>

<sup>17</sup> Hoja de Ruta para la Divulgación de los Beneficiarios Reales en las Industrias Extractivas, disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/hoja-de-ruta-beneficiarios-reales/>

<sup>18</sup> Plan de Trabajo 2018, disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/plan-de-trabajo-2018/> y <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/plan-de-trabajo-eiti-rd/>

## Exploración, Producción y Exportación

### **Requisito 3.1. Información sobre las actividades de exploración (aplicable)**

Actualizar la información en el Portal, detalles disponibles en el Viceministerio de Minas del MEM y en la DGM.

### **Requisito 3.2. Datos de producción (aplicable)**

Actualizar la información en el Portal, datos disponibles en la DGM.

### **Requisito 3.3. Datos de exportación (aplicable)**

Actualizar la información en el Portal, datos disponibles en la DGM y en la Dirección General de Aduanas (DGA). Datos de exportación suministrados por DGA, observando el reto que está clasificada por partida arancelaria y no por empresa, como lo pide el Estándar EITI.

## Recaudación de Ingresos

### **Requisito 4.1 Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (aplicable)**

La CNEITI-RD aprobó mediante el acta No. 56-2018, establecer para los flujos de ingreso un umbral del 1% del ingreso total del gobierno del sector minero. Se recomienda: Revisar la materialidad de los ingresos del sector minero y refrendar y/o modificar el umbral para el 3er. Informe EITI-RD.

### **Requisito 4.2 Venta de la porción de producción que corresponde al Estado. (no aplica)**

Se confirmó que el requisito no aplica a República Dominicana para el periodo 2017 y 2018.

## **Requisito 4.3 Acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque (no aplica)**

Se confirmó que el Acuerdo entre el MEM y la empresa DOVEMCO vigente para el 2016 y 2017 contiene un acápite de provisión de infraestructura. La empresa informó que esta actividad no ha sido ejecutada debido a que durante 2016 y 2018 no estuvieron operando. La Consultoría Jurídica del MEM suministró información correspondiente al acuerdo con DOVEMCO quedando documentada dicha presentación en el Acta de la CNEITI-RD No. 49.-2018

Esta información debe ser actualizada en el Portal, indicando específicamente la interpretación jurídica del MEM y una explicación sobre los hechos relacionados a la aplicación del acuerdo con la empresa.

La CNEITI-RD en su acta No. 56-2018, aprobó por consenso que el requisito no aplica a República Dominicana para el 2do. Informe EITI –RD.

## **Requisito 4.4 Ingresos por transporte (no aplica)**

Durante el levantamiento de información se confirmó que el requisito no aplica.

Esta información debe actualizarse en el Portal.

## **Requisito 4.5 Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal (No aplica)**

La CNEITI-RD aprobó en el acta No. 56-2018 que los requisitos 2.6 y 4.5 no aplican a República Dominicana. Sin embargo, si se confirma que la Falconbridge Dominicana distribuyó dividendos durante el año 2017 ó 2018)y que CORDE fue la entidad receptora de tal pago, esto debería divulgarse.

## **Requisito 4.6 Pagos sub-nacionales (aplica si diera lugar)**

La empresa CORMIDOM está sujeta a pagos sub-nacionales según la Ley 64-00 y la empresa DOVEMCO según los términos de su contrato.

No se logró levantar información de las municipalidades receptoras.

Se recomienda que la CNEITI-RD revise la decisión tomada en el acta No. 56-2018, sobre la no inclusión de los ingresos sub-nacionales del alcance del 2do. Informe EITI-RD y su aplicabilidad o no para el 3er. Informe EITI-RD. Se observa que las municipalidades aún no cuentan con un registro estandarizado ni tampoco reportan la información sobre sus ingresos a alguna entidad del gobierno central, lo que hace más difícil acceder a los datos en las municipalidades.

## **Requisito 4.7 Grado de desglose (aplica)**

La información puede continuar desagregándose por empresa, entidad de gobierno y tipo de flujo. Para 2018, el estándar requiere divulgación de datos por Proyecto.

Se confirmó que en República Dominicana no existen datos sobre ingresos por proyecto en el subsector minero metálico, ya que estos coinciden con los datos por empresa. Se debe justificar y documentar esta limitante a fin de minimizar el impacto de este incumplimiento a fines de la validación del EITI.

## **Requisito 4.8 Puntualidad de los datos (aplica)**

El Tercer informe EITI-RD debe ser publicado a más tardar el 31 de diciembre de 2019, con datos de 2017 y 2018. Se observa que la información fiscal está disponible para ambos años. Se recomienda que las actualizaciones a toda la información contextual en el Portal abarquen los años 2017, 2018 y lo que va corriendo del año 2019 con el objeto que se suministre la mayor cantidad de información actualizada.

\*Ver mayores detalles para decidir en la sesión sobre periodo a abordar en el informe de cotejo en la sesión sobre Puntualidad de los Datos.

## **Requisito 4.9 Garantías de la calidad de los datos (aplica)**

Se identificó que en el Segundo Informe de Cotejo EITI-RD, CORDE remitió las confirmaciones de datos y certificaciones de calidad de datos posterior a la emisión del informe. Para el Tercer Informe se debe realizar un mayor trabajo de sensibilización y seguimiento con respecto a las certificaciones de calidad de datos incluyendo aquellas certificaciones confirmando que no hubo pagos durante el periodo de estudio.

## Distribución de Ingresos

### **Requisito 5.1 Distribución de los ingresos de las industrias extractivas (aplica)**

Actualizar la información en el Portal, detalles disponibles en el Ministerio de Hacienda y DIGEPRES. Se recomienda establecer un vínculo visible para la información disponible en la DIGEPRES

### **Requisito 5.2 Transferencias sub-nacionales (aplica)**

La transferencia sub-nacional mandatorio del sub-sector minero metálico es la resultante del Contrato Especial de Arrendamiento Minero de la empresa Pueblo Viejo Dominican Corporation (CEAM-PVDC), el cual establece una transferencia del gobierno central al FOMISAR. Se recomienda que la información actualizada sobre la transferencia para el periodo 2017 y 2018 se obtenga del Ministerio de Hacienda y de Fondos Mineros para la Provincia Sánchez Ramírez (FOMISAR) para su divulgación.

### **Requisito 5.3 Gestión de los ingresos y de los gastos (aplica).**

Actualizar la información en el Portal, detalles disponibles en el Ministerio de Hacienda (MdH). Se identificó que la información disponible en el MdH es rica y tiene potencial para mejorar el Portal EITI-RD. Se recomienda incentivar un rol más activo del MdH como entidad proveedora de información, dentro de los plazos establecidos para el proceso de desarrollo de los textos para actualizar y complementar con suficiencia el Portal de Transparencia EITI-RD.

## Contribución económica y social

### **Requisito 6.1 Gastos sociales de las empresas extractivas (no aplica).**

Se confirmó que no aplican legalmente los gastos sociales mandatorios de las empresas mineras metálicas. Se recomienda a la CNEITI-RD revisar su decisión sobre la posible inclusión de los gastos sociales voluntarios (discrecionales) de las empresas.

### **Requisito 6.2 Gastos cuasi-fiscales de las empresas de participación estatal (no aplica)**

No se ha encontrado evidencia de la existencia de algún gasto cuasi-fiscal normado de CORDE.

### **Requisito 6.3 Contribución del sector extractivo a la economía (aplica).**

Actualizar la información en el Portal EITI-RD, datos disponibles en el MEM, la DGM, DGA, MdH, Banco Central, Oficina Nacional de Estadística.

# Disponibilidad de los Datos EITI para el Sector Minero

# Datos Contextuales

Los TdR para la realización del Estudio de Alcance y Materialidad aprobado mediante acta No 09-2019, contemplan entre otras informaciones que se cubrirán los años 2017 y 2018, según decisión de la CNEITI-RD mediante acta de reunión de No. 05-2019, dónde se aprobó por consenso que el Tercer Informe EITI-RD cubrirá los años 2017 y 2018 en base a flujo de caja.

Estas decisiones se tomaron considerando las recomendaciones del Secretariado Internacional del EITI de realizar informes con mayor puntualidad, en el desarrollo de este estudio.

Posterior a la decisión de aprobación de los TdR en reunión No. 09-2019, la CNEITI-RD y el reporte por Proyectos conforme al acta No. 05-2019, se propuso separar el trabajo de elaboración del Tercer Estudio de Alcance a fin de contratar en una primera etapa el Estudio de Alcance y una vez finalizada dicha fase, contratar el cotejo. Este cambio fue motivado, básicamente, que a la fecha del 15 de agosto de 2019 todavía no se conocía con exactitud la fecha en la cual se firmaría y podría ser ejecutada la extensión y ampliación de la Donación del Banco Mundial No. P161434. Esta aprobación quedó definida en el acta de sesión virtual No. 06-2019 de fecha 15 de agosto de 2019.

Los hallazgos apuntan que las informaciones y datos contextuales están disponibles en las entidades de gobierno. El EITI-RD puede solicitarlas, depurarlas, organizarlas y presentarlas como contenidos del Portal de Transparencia.

## Decisiones de la CNEITI-RD

Actualizar el Portal de Transparencia EITI-RD con toda la información contextual vigente disponible hasta 2018.



## **Datos Financieros**

Para poder cumplir con el requisito 4, sobre la recaudación de ingresos, se observa que la información financiera o aquellas relacionadas a dicho requisito y para el periodo cubierto en este Estudio de Alcance y Materialidad para los años 2017 y 2018, al igual que en el caso anterior, se encuentran disponibles en base a flujo de caja en las entidades de gobierno más significativas.

Mediante acta No. 05-2019, la Comisión Nacional consideró entre otros aspectos (logísticos, financieros y otros recursos) que para el 3er. informe EITI RD se incluirán los periodos fiscales 2017 y 2018 para cotejo, en base a flujo de caja debido a que los datos están disponibles en las entidades de gobierno.

# **Entidades Responsables de las Recaudaciones del Sector Minero**

# Entidades Responsables de las Recaudaciones del Sector Minero

A partir del mapeo de la información se realizó la identificación de las entidades de gobierno responsables de recaudaciones del sector minero. En las consultas realizadas se consideraron todos los ingresos de impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro ingreso percibido por entidades de gobierno de las empresas extractivas.

## **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**

La DGII es la principal entidad recaudadora de impuestos adjunta al Ministerio de Hacienda. Esta recauda los impuestos de las empresas mineras según sus regímenes fiscales y/o económicos aplicables a los contratos y/o concesiones. La DGII cuenta con información fiscal para el ejercicio del Estudio de Alcance y Materialidad y cotejo del EITI por año fiscal y en base caja para los años 2017 y 2018.

Se identificó que la DGII cuenta con datos registrados en su sistema informático por Clasificador de Ingresos de República Dominicana y por contribuyente del Sector Minas y Canteras. La Resolución 063-2014 del Ministerio de Hacienda que autoriza la implementación del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público indica cuales son los estándares aplicados en el país:

**Artículo 4.-** Los referidos Clasificadores presupuestarios, durante su aplicación a nivel transaccional, deberán posibilitar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables y generar los estados de Ejecución Presupuestaria, contables, económicos y fiscales, que se le requieren al Sistema de Información de la Gestión Financiera.

**Párrafo:** Para la elaboración de este instrumento, se aplicaron las mejores prácticas internacionales, como las estructuras de cuentas del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas (2008), el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (versión 2012), el Catálogo de Bienes y Servicios, basado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la Clasificación Industrial Institucional Uniforme de las Actividades Económicas (Revisión 4), de las Naciones Unidas, y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cuanto a la uniformidad y armonización que deben tener todas las cuentas del Sector Público.

**Fuente:** Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, República Dominicana. Disponible en línea en <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2019/08/MANUAL-DE-CLASIF.-PRESUPUESTARIOS-2008-B.pdf>  
<https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/manualesTributarios/Documents/ManualdeClasificadoresPresupuestarios2014.pdf>

Si bien esta entidad cuenta con la clasificación arriba mencionada, la misma no fue elaborada con el objetivo de la iniciativa EITI, por lo tanto, de acuerdo a lo indicado por DGII, puede incluir entidades que no pertenecen al sector minero y pueden faltar otras que si pertenezcan al mismo; es por ello que para este informe se realizó el procedimiento indicado en la sección de materialidad.

Al momento de la consulta, el registro de contribuyentes del sector minero con concesiones de explotación y exploración registradas en DGM, para los años 2017 y 2018 y validados en los registros de DGII, cuenta con 90 y 92, personas jurídicas registradas con RNC, respectivamente, y 22 personas físicas, para ambos períodos, bajo las distintas actividades económicas incluidas en registro de DGII.

En la actividad económica de minas y canteras se validó con el informe obtenido del listado depurado de DGII, la cantidad de 28 y 26 contribuyentes para los períodos 2017 y 2018, respectivamente.

Se observa que el número de contribuyentes no concuerda con los datos de licencias de exploración y explotación de la DGII, dado que existe un caso, para ambos años, que se encontraba en los registros de DGM pero no en DGII.

La realización del análisis de los ingresos recaudados por la DGII se apoyó en las descripciones de los flujos de ingresos según los Conceptos de Flujos de Ingresos de República Dominicana que suministró la DGII mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2018 y del código tributario de la República Dominicana, Ley 11-92 y nuevas consultas generadas a partir de la nueva información recibida.

**Nota:** Los flujos de ingresos incluidos en este estudio se presentan de acuerdo a las condiciones indicadas en los slides Nos. 58 y 68.

## Dirección General de Minería (DGM)

La DGM recauda tasas por la prestación de servicios a los titulares de licencias y/o personas físicas o jurídicas que aún no cuentan con una licencia pero que generalmente realizan actividades prospectivas. Adicionalmente, como gestor del contrato con la empresa DOVEMCO se identificó que la DGM es el responsable de recaudar, cuando dé a lugar, el pago que realiza la empresa por regalía a la bauxita.

Se recibió confirmación de fecha 11 de octubre de 2019, por parte de la DGM que para los periodos 2017 y 2018 no existieron pagos o ingresos por regalía precio Compra/venta Bauxita Exportada.

La DGM suministró los datos sobre los valores totales recaudados por servicios durante el periodo 2017 y 2018. Se anota que no existe desagregación de datos por contribuyente, pero los soportes de pago permiten determinar la información por empresa.

Pese al sistema de registro de información financiera de la DGM, no se ha identificado retos más que operativos para la inclusión de los flujos por tasas recaudados por la DGM. Esta situación se mantiene de informes anteriores.

**Nota:** Los flujos de ingresos incluidos en este estudio se presentan de acuerdo a las condiciones indicadas en los slides Nos. 58 y 68.

## Ministerio de Energía y Minas (MEM)

A partir del 2do. Estudio de Alcance y Materialidad y las reuniones con la Comisión Nacional EITI-RD realizadas en abril de 2018, se identificó que el MEM recauda tasas por prestación de servicios a las empresas mineras.

El MEM suministró los datos sobre los valores totales recaudados por servicios durante los periodos 2017 y 2018 mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2019.

**Nota:** Los flujos de ingresos incluidos en este estudio se presentan de acuerdo a las condiciones indicadas en los slides Nos. 58 y 68.

## **Dirección General de Aduanas (DGA)**

Los flujos de ingresos por impuestos y/o tasas que recauda del sector minero, en seguimiento a las recomendaciones del Administrador Independiente del Primer y Segundo Informe de Cotejo del EITI- se obtuvieron e incluyeron en el proceso de elaboración del Estudio de Alcance y Materialidad.

Se logró confirmar que la DGA ha realizado un trabajo de revisión y depuración de información sobre la recaudación de la Regalía a la Exportación o Impuesto Mínimo Anual contemplado en el Artículo 119 de la Ley de Minería.

**Nota:** Los flujos de ingresos incluidos en este estudio se presentan de acuerdo a las condiciones indicadas en los slides Nos. 58 y 68.



## Tesorería Nacional

De acuerdo a Tesorería Nacional el único flujo que reciben de forma directa de las empresas extractivas corresponde a renta carga normal, carga suplementaria y 1% de impuesto sobre la renta de la Empresa Minera Falconbridge. Mediante correo electrónico recibido con fecha 25 de noviembre de 2019, la Tesorería Nacional confirmó no haber recibido flujos de parte de Falconbridge durante los años 2017 y 2018.

Es importante resaltar que el Ministerio de Hacienda a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre de 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecidos en el Contrato con el Estado Dominicano y Falconbridge Dominicana, a partir de la fecha de la comunicación.

**Nota:** Los flujos de ingresos incluidos en este estudio se presentan de acuerdo a las condiciones indicadas en los slides Nos. 58 y 68.

# Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)

En el primer Estudio para la Materialidad EITI-RD<sup>19</sup> se identificó que CORDE es la entidad de gobierno que pudiese recibir los dividendos por las acciones del Estado Dominicano en Falconbridge Dominicana. Durante el 2017 se notificó a EITI-RD que las acciones del Estado Dominicano en dicha empresa aún no habían sido transferidas a los ayuntamientos.

Mediante el acta No. 56-2018 se realizó consulta a la Dirección Jurídica del MEM donde se indicó lo siguiente: “la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) no es una empresa de titularidad estatal; no obstante, se entiende que es aquella sociedad comercial que se rige por la Ley de sociedades comerciales en la que su composición accionaria es totalmente propiedad del Estado Dominicano”.

Luego de esta aclaración y de haber debatido sobre las disposiciones del Estándar EITI, la CNEITI RD aprobó por consenso la divulgación de toda la información concerniente a CORDE que se encuentre disponible, en aras de fomentar la transparencia.

CORDE indicó que no recibió recursos financieros de parte de la Falconbridge Dominicana para el periodo 2017-2018 mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2019.

**Nota:** Los flujos de ingresos incluidos en este estudio se presentan de acuerdo a las condiciones indicadas en los slides Nos. 58 y 68.

<sup>19</sup> 1er. Estudio de Alcance y Materialidad. Disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/informe-de-alcance-eiti-rd-karen-aparicio/>

## Ayuntamientos (Ingresos Sub Nacionales)

Se identificó que la empresa Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM) está sujeta a pagos sub-nacionales a la Municipalidad de Maimón según la Ley 64-00. Adicionalmente, la empresa DOVEMCO debe realizar pagos a la Municipalidad de Pedernales según los términos contractuales.

Sin embargo, en los informes anteriores no se obtuvo información asociada a dichos flujos debido a lo siguiente:

1. La CNEITI RD mediante acta No. 56-2018 aprobó por consenso la no inclusión de los pagos sub nacionales en el informe de cotejo 2016.
2. De acuerdo a lo indicado por la SE EITI RD, no se logró realizar acercamiento con los ayuntamientos para fines de levantar información de las municipalidades receptoras. De acuerdo a lo informado por la SE EITI RD, se observa que las municipalidades aún no cuentan con un registro estandarizado ni tampoco reportan la información sobre sus ingresos a alguna entidad del gobierno central, lo que hace más difícil acceder a los datos en las municipalidades.

### Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD debe revisar la decisión sobre la exclusión de los ingresos sub nacionales del alcance del Informe EITI-RD para los periodos 2017 y 2018.

# Flujos de ingresos del Sector Minero

## **Flujos de Ingresos**

En esta sesión se presentan los flujos de ingresos del Estado Dominicano, identificados durante el periodo de estudio aplicable para los años 2017 y 2018.

El régimen o marco fiscal de cada uno de los ingresos listados se encuentra descrito en detalle en el primer estudio de materialidad para EITI-RD y no han existido cambios significativos en el marco legal y contractual aplicable.

# Flujos de Ingresos del Sector Minería (2017-2018)

Fuente: Datos resultantes de los informes de cotejo 2015 y 2016

Recaudador	Nombre del Flujo	Régimen Marco Fiscal	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe A definir
<b>DGII</b>	Impuesto Sobre la renta Empresas (ISR)	Ley 11-92, Título II y sus modificaciones, Contratos	Si	Si	
	Participación Utilidades Netas (PUN)	Contrato PVDC, Sección 8.4 del CEAM (Primera Enmienda), año 2009. Modificado por la Segunda Enmienda del CEAM y Contrato especial arrendamiento minero EVG	Si	Si	<b>Cotejable Si/No</b> →
	Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)	Contrato PVDC -Sección 8.5 del CEAM, Segunda Enmienda año 2013.	Si	Si	
	Retorno Neto de Fundición (RNF)	Res. No. 204-04 que aprueba el Contrato Especial para la Evaluación, Explotación y Beneficio de la Presa de Colas las Lagunas y el Acuerdo Especial de Arrendamiento de Derecho Mineros PVDC	Si	Si	
	Impuesto a Asalariados (IR-3)	Ley 11-92	No	Si	
	Intereses Pagados al Exterior	Ley 11-92 y sus modificaciones	No	Si	
	Impuesto de Superficie	Contrato original y enmiendas firmados por Falconbridge y el Estado Dominicano	No	Si	
	Patente Minera Anual	Ley Minera (Art. 115)	No	Si	
	Otros DGII	Contratos – varias leyes	No	No	

# Flujos de Ingresos del Sector Minería (2017-2018)

Continuación

Fuente: Datos resultantes de los informes de cotejo 2015 y 2016

Recaudador	Nombre del flujo	Régimen marco fiscal	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe a definir
<b>DGA</b>	Regalía sobre Exportación (5% FOB)	Ley Minera (Art. 119)	Si	Si	
	Ingresos por servicios		No	No	
<b>DGM</b>	Precio compra-venta de bauxita	Contrato DOVEMCO	Si	Si	
	Ingresos por servicios		No	No	
<b>MEM</b>	Tasas por servicios	Resolución No. R-MEM-REG-035-2016	No	Si	
<b>Tesorería Nacional</b>	Renta Carga Normal	Contrato original y enmiendas Falconbridge Dominicana	No	Si	
	Renta Carga Suplementaria	Contrato original y enmiendas Falconbridge Dominicana	No	Si	
	1% del Impuesto Sobre la Renta	Contrato original y enmiendas Falconbridge Dominicana	No	Si	
<b>CORDE</b>	Dividendos	Contrato Falconbridge Dominicana y Ley de Sociedades No. 479-08	No	Si	
<b>MEDIOAMBIENTE</b>	Tasas por Servicios	Ley 123-71	No	No	

# Flujos de Ingresos

## Continuación

---

### Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD debe evaluar la significancia de los flujos de ingresos y establecer cuáles de los flujos serán incluidos en el 3er. informe para divulgación y para cotejo considerando sí el 1% sobre el total de la recaudación nacional puede ser considerado no significativo para los usuarios del informe EITI RD.

---

### Evaluación de la Materialidad de la Recaudación por Entidad de Gobierno

En la siguiente imagen se muestra un comparativo del nivel de ingresos de las principales entidades de gobierno recaudadoras de la minería. Se observa que la DGII es la entidad estatal con el mayor nivel de recaudación de las empresas del sub-sector para el periodo 2017 y 2018.

La DGM no recaudó ingresos por pago al precio de compra-venta de bauxita durante 2017 a 2018.



# **Recaudación Total Nacional Sector Minero - Opciones de Materialidad**

# Recaudación Total Nacional Sector Minero - Opciones de Materialidad

Entidad de Gobierno <sup>1</sup>	Valor Recaudación		Valor Recaudación	
	2017	% Total	2018	% Total
	Total Nacional	Recaudación	Total Nacional	Recaudación
DGII <sup>1, 2</sup>	18,902,174,279	99.87%	10,854,164,528	95.50%
DGA <sup>1, 3</sup>	16,846,258	0.09%	500,812,436	4.41%
DGM <sup>1, 3</sup>	4,087,109	0.02%	3,601,725	0.03%
MEM <sup>1, 3</sup>	1,807,000	0.01%	1,030,000	0.01%
TN <sup>2, 3</sup>	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CORDE <sup>1, 3</sup>	2,495,610	0.01%	5,910,450	0.05%
<b>Total</b>	<b>18,927,410,257</b>	<b>100.00%</b>	<b>11,365,519,139</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Datos suministrados por cada entidad de gobierno para los años 2017 y 2018.

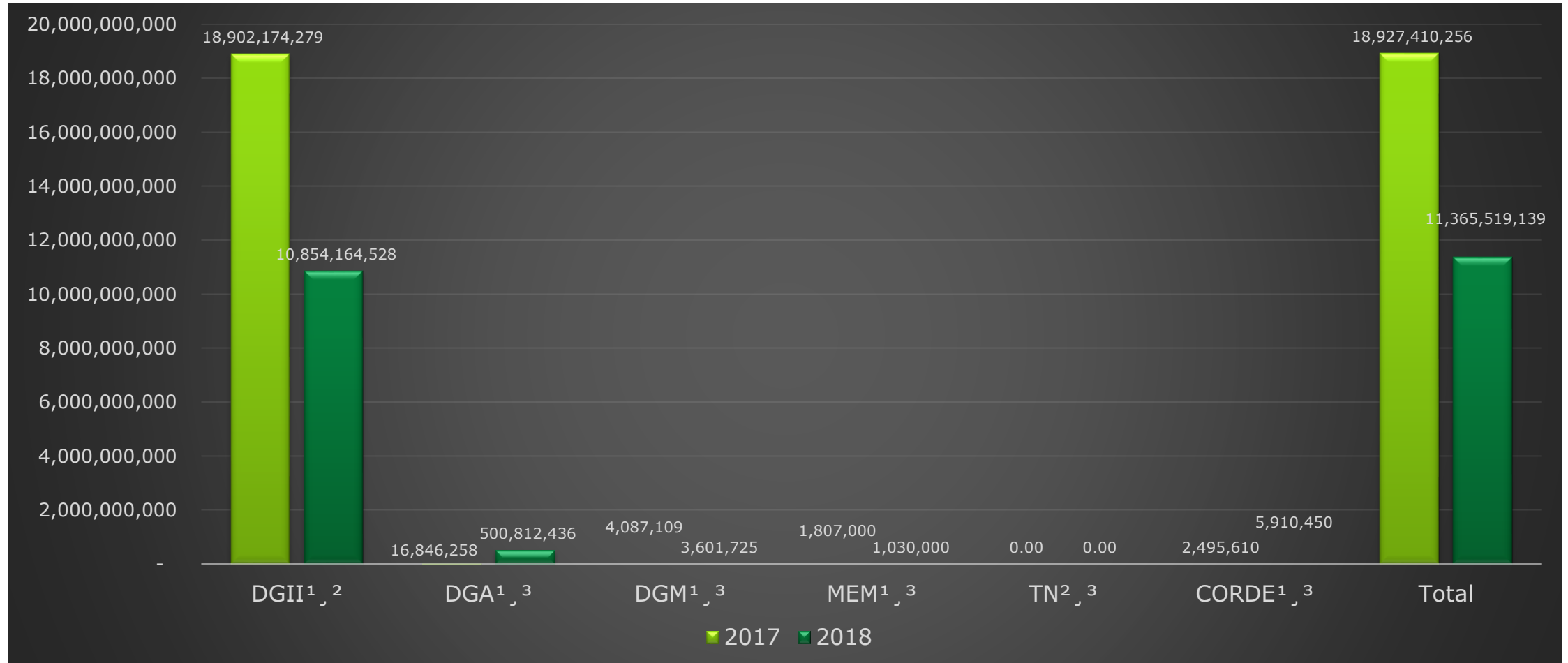
<sup>1</sup> DGII: Período fiscal, DGA, DGM, MEM, TN y CORDE, año calendario.

<sup>2</sup> El Ministerio de Hacienda a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre de 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecido en el Contrato con el Estado dominicano, a partir de la fecha de la comunicación.

<sup>3</sup> A la fecha de elaboración de este estudio no se había obtenido la información de DGM, MEM y CORDE, relacionadas con el listado depurado de concesiones otorgadas por contribuyente (RNC) suministrado por DGII, partiendo del listado enviado por DGM.

# Representación Grafica Recaudación Total Nacional Sector Minero

## Ingresos por Entidad Gubernamental Recaudadora



**Fuente:** Datos suministrados por cada entidad de gobierno para los años 2017 y 2018.

<sup>1</sup> DGII: Período fiscal, DGA, DGM, MEM, TN y CORDE, año calendario.

<sup>2</sup> El Ministerio de Hacienda a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre de 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecido en el Contrato con el Estado dominicano, a partir de la fecha de la comunicación.

<sup>3</sup> A la fecha de elaboración de este estudio no se había obtenido la información de DGM, MEM y CORDE, relacionadas con el listado depurado de concesiones otorgadas por contribuyente (RNC) suministrado por DGII, partiendo del listado enviado por DGM.

# Recaudación Total Nacional Sector Minero - Opciones de Materialidad Por Entidad Gubernamental y por Flujo de ingresos incluyendo ITBIS y Selectivo

Entidad Recaudadora <sup>1</sup>	Valor Recaudación 2017 Total Nacional	% Total Recaudación	Valor Recaudación 2018 Total Nacional	% Total Recaudación
<b>DGII</b>	<b>18,902,174,279</b>	<b>99.87%</b>	<b>10,854,164,528</b>	<b>95.50%</b>
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>14,922,469,314</b>	<b>78.84%</b>	<b>8,062,692,467</b>	<b>70.94%</b>
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Físicas</b>	<b>947,001,108</b>	<b>5.00%</b>	<b>982,478,788</b>	<b>8.64%</b>
- Impuesto S/Renta Proveniente de los Salarios Ley 11-92	903,688,452	4.77%	942,712,408	8.29%
- Impuesto S/Renta Originada en la Prestación Serv. Grales.	0	0.00%	14,582,381	0.13%
- Impuesto Sobre Rentas Procedentes de Alquileres y Arrendamientos	33,950	0.00%	6,000	0.00%
- Impuesto sobre Retribuciones Complementarias	43,278,707	0.23%	25,178,000	0.22%
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Jurídicas y Otras Corporaciones</b>	<b>13,333,803,545</b>	<b>70.45%</b>	<b>6,497,170,181</b>	<b>57.17%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	6,229,515,827	32.91%	3,682,051,066	32.40%
- Impuesto por Juegos Telefónicos	0	0.00%	2,441	0.00%
-Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)	0	0.00%	264,592,939	2.33%
-Impuesto sobre Utilidades Neta Mineras (PUN)	7,104,287,717	37.53%	2,550,523,736	22.44%
<b>Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona</b>	<b>641,664,661</b>	<b>3.39%</b>	<b>583,043,497</b>	<b>5.13%</b>
- Impuesto por Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior	222,413,583	1.18%	158,071,878	1.39%
- Impuesto por Pagos al Exterior en General	409,206,983	2.16%	330,335,249	2.91%
- Otras Retenciones	10,044,095	0.05%	94,636,371	0.83%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>2,366,163</b>	<b>0.01%</b>	<b>1,764,220</b>	<b>0.02%</b>
- Impuestos sobre los Activos	2,353,495	0.01%	1,728,277	0.02%
- Interes indemnizatorio sobre la tenencia de patrimonio	12,667	0.00%	35,943	0.00%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	<b>1,816,864,558</b>	<b>9.60%</b>	<b>534,545,774</b>	<b>4.70%</b>
<b>Impuestos Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios</b>	<b>107,575,259</b>	<b>0.57%</b>	<b>112,531,259</b>	<b>0.99%</b>
- Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	107,575,259	0.57%	112,531,259	0.99%
<b>Impuestos Adicionales y Selectivos Sobre Bienes y Servicios</b>	<b>1,709,289,298</b>	<b>9.03%</b>	<b>422,014,515</b>	<b>3.71%</b>
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	504,531,801	2.67%	159,376,183	1.40%
- Hidrocarburos Específico	918,564,589	4.85%	246,889,429	2.17%
<b>DSC- Devolución de impuesto selectivo al consumo de combustibles</b>	<b>286,192,909</b>	<b>1.51%</b>	<b>15,748,903</b>	<b>0.14%</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,160,474,245</b>	<b>11.41%</b>	<b>2,255,162,068</b>	<b>19.84%</b>
- Regalía Neta de Fundación Minera (RNF)	2,158,700,795	11.41%	2,245,151,146	19.75%
-Permisos para Explotar Yacimientos Mineros (Leyes 146-71 Y 173-71)	18,026	0.00%	57,741	0.00%
- Patente Minera Anual	1,123	0.00%	1,438	0.00%
-50% Explotacion Yacimientos Mineros (Ley 123-71)	2,703	0.00%	857	0.00%
-Impuesto de Superficie	28,490	0.00%	28,490	0.00%
-Impuesto de Carga Normal y Suplementaria <sup>2</sup>	0	0.00%	0	0.00%
- Otros	1,723,109	0.01%	9,922,395	0.09%

Fuente: Datos suministrados por cada entidad de gobierno para los años 2017 y 2018.

<sup>1</sup> DGII: Período fiscal, DGA, DGM, MEM, TN y CORDE, año calendario.

<sup>2</sup> El Ministerio de Hacienda a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre de 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecido en el Contrato con el Estado dominicano, a partir de la fecha de la comunicación.

Continúa

# Recaudación Total Nacional Sector Minero - Opciones de Materialidad Por Entidad Gubernamental y por Flujo de ingresos Incluyendo ITBIS y Selectivo

Entidad Recaudadora <sup>1</sup>	Valor Recaudación 2017 Total Nacional	% Total Recaudación	Valor Recaudación 2018 Total Nacional	% Total Recaudación
<b>DGA</b>	<b>16,846,258</b>	<b>0.09%</b>	<b>500,812,436</b>	<b>4.41%</b>
- Regalía del 5% (FOB)	0.00	0.00%	437,691,048	3.85%
<b>Ingresos por concepto de Exportaciones</b>	<b>1,592,800</b>	<b>0.01%</b>	<b>1,380,300</b>	<b>0.01%</b>
- Declaración Unica Aduanera (DUA)	237,300	0.00%	197,100	0.00%
- Pago por Servicios de Verificación a Destino	1,353,800	0.01%	1,179,400	0.01%
- Servicios Administrativos	1,700	0.00%	3,800	0.00%
<b>Ingresos por concepto de Importaciones</b>	<b>15,253,458</b>	<b>0.08%</b>	<b>61,741,088</b>	<b>0.54%</b>
- Declaración Unica Aduanera (DUA)	248,700	0.00%	374,800	0.00%
- Gravamen	10,792,000	0.06%	54,344,201	0.48%
- Penalidades y Recargos	2,756,961	0.01%	1,515,161	0.01%
- Servicios Administrativos	111,620	0.00%	3,855,500	0.03%
- Tasas por Servicios	1,344,177	0.01%	1,651,426	0.01%
<b>DGM<sup>2</sup></b>	<b>4,087,109</b>	<b>0.02%</b>	<b>3,601,725</b>	<b>0.03%</b>
Publicación de extractos mineros	371,200	0.00%	217,600	0.00%
Revisión de puntos de conexión	1,193,150	0.01%	1,562,770	0.01%
Certificaciones mineras	316,000	0.00%	177,500	0.00%
Fotocopias	-	0.00%	4,355	0.00%
Denuncias mineras	107,000	0.00%	135,500	0.00%
Solicitud exploración	409,000	0.00%	778,800	0.01%
Solicitud explotación	37,800	0.00%	318,000	0.00%
Registro derechos mineros	967,100	0.01%	407,200	0.00%
Recaudación en USD, venta información digital	685,859	0.00%	0.00	0.00%
<b>MEM<sup>2</sup></b>	<b>1,807,000</b>	<b>0.01%</b>	<b>1,030,000</b>	<b>0.01%</b>
Cargos/ Tasas por servicios	1,807,000	0.01%	1,030,000	0.01%
<b>TESORERIA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Renta a Carga Normal	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Renta a carga Suplementaria	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1% Impuesto Sobre la Renta	0.00	0.00%	0.00	0.00%
<b>CORDE<sup>2</sup></b>	<b>2,495,610</b>	<b>0.01%</b>	<b>5,910,450</b>	<b>0.05%</b>
Dividendos	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos por arrendamientos	2,495,610	0.01%	3,134,317	0.03%
Ingresos por Venta de Sal	0.00	0.00%	2,776,133	0.02%

Total Recaudación Nacional

18,927,410,257

11,365,519,139

Fuente: Datos suministrados por cada entidad de gobierno para los años 2017 y 2018.

<sup>1</sup> DGII: Período fiscal, DGA, DGM, MEM, TN y CORDE, año calendario.

<sup>2</sup> A la fecha de elaboración de este estudio no se había obtenido la información de DGM, MEM y CORDE, relacionadas con el listado depurado de concesiones otorgadas por contribuyente (RNC) suministrado por DGII, partiendo del listado enviado por DGM.

Concluye

**A continuación, se presenta el levantamiento de información de la DGII Datos depurados partiendo del Listado de Concesiones de DGM, para revisión en detalle de la CNEITI-RD.**

IMPUESTO	Total Sector 2017		Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%		Total Sector 2018		Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%	
		%		%		%		%
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>14,922,469,314</b>	<b>78.84%</b>			<b>8,062,692,467</b>	<b>70.94%</b>		
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Físicas</b>	<b>947,001,108</b>	<b>5.00%</b>			<b>982,478,788</b>	<b>8.64%</b>		
- Impuesto S/Renta Proveniente de los Salarios Ley 11-92	903,688,452	4.77%	Incluido		942,712,408	8.29%	Incluido	
- Impuesto S/Renta Originada en la Prestación Serv. Grales.	0.00	0.00%			14,582,381	0.13%		
- Impuesto Sobre Rentas Procedentes de Alquileres y Arrendamientos	33,950	0.00%			6,000	0.00%		
- Impuesto sobre Retribuciones Complementarias	43,278,707	0.23%			25,178,000	0.22%		
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Jurídicas y Otras Corporaciones</b>	<b>13,333,803,545</b>	<b>70.45%</b>			<b>6,497,170,181</b>	<b>57.17%</b>		
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	6,229,515,827	32.91%	Incluido		3,682,051,066	32.40%	Incluido	
- Impuesto por Juegos Telefónicos	0.00	0.00%			2,441	0.00%		
-Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)	0.00	0.00%	Incluido		264,592,939	2.33%	Incluido	
-Impuesto sobre Utilidades Neta Mineras (PUN)	7,104,287,717	37.53%	Incluido		2,550,523,736	22.44%	Incluido	
<b>Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona</b>	<b>641,664,661</b>	<b>3.39%</b>			<b>583,043,497</b>	<b>5.13%</b>		
- Impuesto por Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior	222,413,583	1.18%	Incluido		158,071,878	1.39%	Incluido	
- Impuesto por Pagos al Exterior en General	409,206,983	2.16%	A Evaluar		330,335,249	2.91%	A Evaluar	
- Otras Retenciones	10,044,095	0.05%			94,636,371	0.83%		
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>2,366,163</b>	<b>0.01%</b>			<b>1,764,220</b>	<b>0.02%</b>		
- Impuestos sobre los Activos	2,353,495	0.01%			1,728,277	0.02%		
- Interes indemnizatorio sobre la tenencia de patrimonio	12,667	0.00%			35,943	0.00%		
- Accesorios sobre la Propiedad	0.00	0.00%			0.00	0.00%		
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	<b>1,816,864,558</b>	<b>9.60%</b>			<b>534,545,774</b>	<b>4.70%</b>		
<b>Impuestos Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios</b>	<b>107,575,259</b>	<b>0.57%</b>	A Evaluar		<b>112,531,259</b>	<b>0.99%</b>	A Evaluar	
- Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	107,575,259	0.57%			112,531,259	0.99%		
<b>Impuestos Adicionales y Selectivos Sobre Bienes y Servicios</b>	<b>1,709,289,298</b>	<b>9.03%</b>			<b>422,014,515</b>	<b>3.71%</b>		
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	504,531,801	2.67%	A Evaluar		159,376,183	1.40%	A Evaluar	
- Hidrocarburos Específico	918,564,589	4.85%	A Evaluar		246,889,429	2.17%	A Evaluar	
<b>DSC- Devolución de impuesto selectivo al consumo de combustbles</b>	<b>286,192,909</b>	<b>1.51%</b>	A Evaluar		<b>15,748,903</b>	<b>0.14%</b>	A Evaluar	
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,160,474,245</b>	<b>11.41%</b>			<b>2,255,162,068</b>	<b>19.84%</b>		
- Regalía Neta de Fundación Minera (RNF)	2,158,700,795	11.41%	Incluido		2,245,151,146	19.75%	Incluido	
-Permisos para Explotar Yacimientos Mineros (Leyes 146-71 Y 173-71)	18,026	0.00%			57,741	0.00%		
- Patente Minera Anual	1,123	0.00%	Incluido		1,438	0.00%	Incluido	
-50% Explotacion Yacimientos Mineros (Ley 123-71)	2,703	0.00%			857	0.00%		
-Impuesto de Superficie	28,490	0.00%	Incluido		28,490	0.00%	Incluido	
-Impuesto de Carga Normal y Suplementaria	0.00	0.00%	Incluido		0.00	0.00%	Incluido	
- Otros	1,723,109	0.01%			9,922,395	0.09%		
<b>Total</b>	<b>18,902,174,279</b>			<b>87.80%</b>	<b>10,854,164,528</b>			<b>86.61%</b>
				<b>Incluido en el 2do. Informe de Cotejo</b>				<b>Incluido en el 2do. Informe de Cotejo</b>

Recaudación Total Nacional

18,927,410,257

11,365,519,139

# Flujos de ingresos

Continuación

## Decisiones de la CNEITI-RD

De acuerdo a lo indicado en el Slide No. 58, a la fecha existen entidades gubernamentales que no han reportado la información basada en el listado depurado de DGII.

Alternativamente, la CNEITI-RD puede solicitarle al Administrador Independiente que realice un levantamiento de información adicional y consolide los datos para realizar una revisión posterior de materialidad y cobertura del tercer informe de cotejo del EITI-RD.

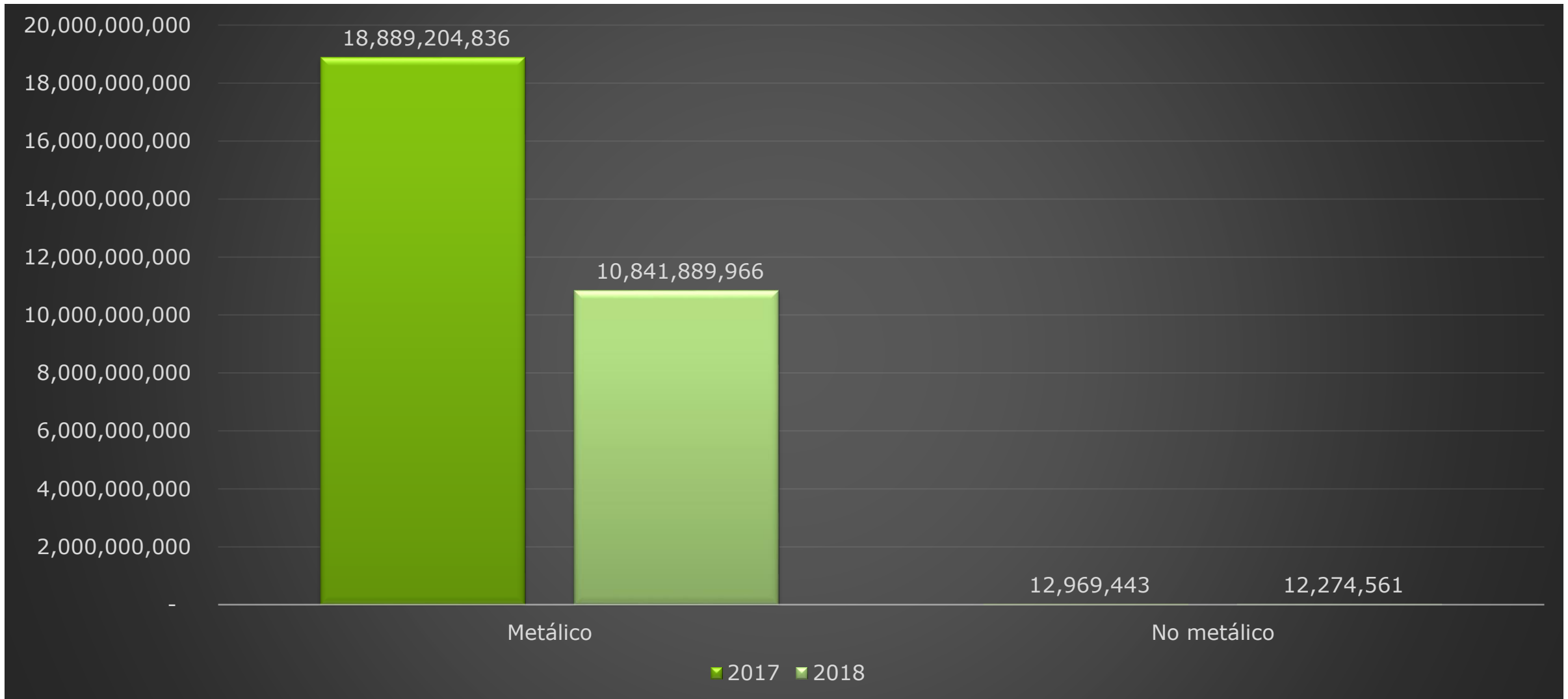
## Ingresos de la DGII, revisión de materialidad

En la siguiente gráfica se presenta la recaudación por año de la DGII realizada para los períodos 2017 y 2018, de los subsectores metálico y no metálico.

El subsector minero no metálico representa para los años 2017 y 2018, el 0.07% y 0.11%, respectivamente del total recaudado de DGII y de la recaudación total nacional (Estos valores incluyen ITBIS y selectivo).

Recaudación Total Nacional 2017-2018		
Sub-sector	2017	2018
Metálico	18,889,204,836	10,841,889,966
No metálico	12,969,443	12,274,561

# Total Recaudación Nacional 2017-2018





# Flujos de ingresos DGII

Continuación

Para el periodo fiscal 2017 y 2018 existen otros impuestos recaudados por la DGII estadísticamente significativos y que no han sido cotejados en el pasado:

- Impuestos Adicionales y Selectivos Sobre Bienes y Servicios (Hidrocarburos 16% Ad-Valorem, Hidrocarburo específico y DSC- Devolución de impuesto selectivo al consumo de combustibles<sup>18</sup>).
- Impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS)
- Pagos al Exterior en General.

Mediante consulta realizada a DGII, respecto a la definición y/o naturaleza de los mismos se indicó lo siguiente. Dentro de la categoría de impuestos adicionales y selectivo sobre bienes y servicios, los impuestos de Hidrocarburos 16% Ad-Valorem, Hidrocarburo específico son liquidados y pagados directamente por el contribuyente como sujeto pasivo. Los mismos se originan en las leyes 112-00 y 557-05, y son impuestos sobre los combustibles fósiles, el primero un impuesto ad-valorem (sobre el precio de paridad) con una tasa de 16% y el segundo un impuesto por galón de combustible, el cual es publicado semanalmente por el Ministerio de Industria y Comercio.

Estos impuestos incrementan a partir del 2016, como resultado del Decreto 275-16. Previamente, el combustible para generación eléctrica y aquel usado por los regímenes y contratos especiales que establecen exención sobre los Impuestos Selectivos, era adquirido exento, por tanto, el contribuyente no pagaba el impuesto. Luego de la promulgación del Decreto se estableció un mecanismo de draw-back (pago y reembolso), por lo que están obligados a realizar el pago de los impuestos correspondientes y solicitar su posterior devolución.

El DSC-Devolución de impuesto selectivo al consumo de combustibles lleva el mismo tratamiento que los otros conceptos de hidrocarburos. La clasificación de esto en ese renglón o con ese nombre es un asunto puramente administrativo que realiza DGII a fin de poder segregar lo que (Barrick Pueblo Viejo, Ennvirogold las Lagunas y otros contribuyentes) pagan por las compras de combustibles. Esto se segrega en diferentes cuentas o clasificaciones de las cuentas de gastos. En caso de considerarse para la iniciativa esto sería reportado como parte del mismo impuesto selectivo al consumo por parte de la empresa.

Los datos se reciben a través de las liquidaciones semanales que realizan los contribuyentes de los combustibles importados.

<sup>18</sup> Datos obtenidos de las consultas realizadas a la Dirección General de Impuestos Internos DGII

Tanto el Impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) como los Impuestos Selectivos Sobre Bienes y Servicios (Hidrocarburos 16% Ad-Valorem, Hidrocarburo específico y DSC- Devolución de impuesto selectivo al consumo de combustibles), incluidos en la confirmación recibida por la SE EITI-RD de parte de DGII, pueden ser utilizados para compensar pagos de otros impuestos generados por las entidades mineras, por lo que técnicamente no corresponden a ingresos definitivos recibidos por el gobierno. Por lo tanto, la CNEITI-RD podría decidir no considerarlos dentro de los flujos de ingresos para la determinación de la materialidad y el cotejo.

Sin embargo, estos impuestos son utilizados por las entidades como forma de pago de otros impuestos que sí corresponden a ingresos definitivos por el gobierno por ejemplo: el IMA, la regalía 5% FOB, etc. Dado lo anterior, la CNEITI-RD deberá evaluar la divulgación del efecto de estas partidas compensadas y la relevancia de las mismas, ya que esto contribuye a una mayor divulgación sobre los ingresos recaudados del sector minero en concordancia con lo requerido por el Estándar EITI.

Es importante aclarar que si bien no implica un flujo de ingreso adicional a divulgar y cotejar podría indicar un incremento de los ingresos ya reportados en la medida que los mismos actualmente sólo incluyen los ingresos recibidos en base flujo caja reportados por DGII sin considerar compensaciones, cartas de crédito u otro mecanismo similar aplicable.

## Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD deberá decidir si incluirá dichas partidas dentro de las divulgaciones y el cotejo y además solicitar las informaciones a los entes recaudadores.

# Flujos de ingresos DGII

Continuación

## Impuesto por Pagos al Exterior en General

**Base legal:** Ley 11-92, Código Tributario de la República Dominicana. Modificado por las leyes 557-05, 172-07, 139-11 y 253-12.

**Base imponible y tasa:** salvo que se disponga un tratamiento distinto para una determinada categoría de renta, quienes paguen o acrediten en cuenta rentas gravadas de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes o no domiciliadas en el país, deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo del impuesto la tasa equivalente a la del Impuesto sobre la Renta de la Personas Jurídicas. La tasa aplicable es de un 27%.

Conforme a las disposiciones de la Sección 8.3 (b) (iii) del CEAM los pagos realizados por PVDC al exterior, estarán sujetos a retención de una tasa igual a la menor de aquellas establecidas por las Leyes (incluyendo cualquier tratado de impuestos sobre la renta aplicable) en la Fecha Efectiva (4 de agosto de 2001) o aquellas que estuvieren vigentes en la fecha de la retención. En tal sentido la tasa aplicable es de un 25%.

Las empresas del sector minero declaran la retención de este impuesto en el formulario IR-17, Declaración Jurada de Otras Retenciones y Retribuciones Complementarias.

# Recaudación Total Nacional Sector Minero excluyendo los impuestos ITBIS y Selectivos - Opciones de Materialidad

Entidad de Gobierno <sup>1</sup>	Valor Recaudación		Valor Recaudación	
	2017	% Total	2018	% Total
	Total Nacional	Recaudación	Total Nacional	Recaudación
DGII <sup>1, 2</sup>	17,085,309,721	99.85%	10,319,618,754	95.28%
DGA <sup>1, 3</sup>	16,846,258	0.10%	500,812,436	4.62%
DGM <sup>1, 3</sup>	4,087,109	0.02%	3,601,725	0.03%
MEM <sup>1, 3</sup>	1,807,000	0.01%	1,030,000	0.01%
TN <sup>2, 3</sup>	0.00	0.00%	0.00	0.00%
CORDE <sup>1, 3</sup>	2,495,610	0.01%	5,910,450	0.05%
<b>Total</b>	<b>17,110,545,698</b>	<b>100.00%</b>	<b>10,830,973,365</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Datos suministrados por cada entidad de gobierno para los años 2017 y 2018.

<sup>1</sup> DGII: Período fiscal, DGA, DGM, MEM, TN, y CORDE año calendario.

<sup>2</sup> El Ministerio de Hacienda a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecido en el Contrato con el Estado Dominicano y Falconbrige dominicana, a partir de la fecha de la comunicación.

<sup>3</sup> A la fecha de elaboración de este estudio no se había obtenido la información de DGM, MEM, Medioambiente y CORDE, relacionadas con el listado depurado de concesiones otorgadas por contribuyente (RNC) suministrado por DGII, partiendo del listado enviado por DGM.

# Recaudación Total Nacional Sector Minero - Opciones de Materialidad Por Entidad Gubernamental y por Flujo de ingresos, sin ITBIS y Selectivo

Continúa

Entidad Recaudadora <sup>1</sup>	Valor Recaudación 2017 Total Nacional	% Total Recaudación	Flujos >= 1%	Valor Recaudación 2018 Total Nacional	% Total Recaudación	Flujos >= 1%
<b>DGII</b>	<b>17,085,309,721</b>	<b>99.85%</b>		<b>10,319,618,754</b>	<b>95.28%</b>	
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>14,922,469,314</b>	<b>87.21%</b>		<b>8,062,692,467</b>	<b>74.44%</b>	
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Físicas</b>	<b>947,001,108</b>	<b>5.53%</b>		<b>982,478,788</b>	<b>9.07%</b>	
- Impuesto S/Renta Proveniente de los Salarios Ley 11-92	903,688,452	5.28%	Incluído	942,712,408	8.70%	Incluído
- Impuesto S/Renta Originada en la Prestación Serv. Grales.	0	0.00%		14,582,381	0.13%	
- Impuesto Sobre Rentas Procedentes de Alquileres y Arrendamientos	33,950	0.00%		6,000	0.00%	
- Impuesto sobre Retribuciones Complementarias	43,278,707	0.25%		25,178,000	0.23%	
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Jurídicas y Otras Corporaciones</b>	<b>13,333,803,545</b>	<b>77.93%</b>		<b>6,497,170,181</b>	<b>59.99%</b>	
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	6,229,515,827	36.41%	Incluído	3,682,051,066	34.00%	Incluído
- Impuesto por Juegos Telefónicos	0	0.00%		2,441	0.00%	
-Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)	0	0.00%	Incluído	264,592,939	2.44%	Incluído
-Impuesto sobre Utilidades Neta Mineras (PUN)	7,104,287,717	41.52%	Incluído	2,550,523,736	23.55%	Incluído
<b>Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona</b>	<b>641,664,661</b>	<b>3.75%</b>		<b>583,043,497</b>	<b>5.38%</b>	
- Impuesto por Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior	222,413,583	1.30%	Incluído	158,071,878	1.46%	Incluído
- Impuesto por Pagos al Exterior en General	409,206,983	2.39%	A Evaluar	330,335,249	3.05%	A Evaluar
- Otras Retenciones	10,044,095	0.06%		94,636,371	0.87%	
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>2,366,162</b>	<b>0.01%</b>		<b>1,764,220</b>	<b>0.02%</b>	
- Impuestos sobre los Activos	2,353,495	0.01%		1,728,277	0.02%	
- Interes indemnizatorio sobre la tenencia de patrimonio	12,667	0.00%		35,943	0.00%	
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,160,474,245</b>	<b>12.63%</b>		<b>2,255,162,068</b>	<b>20.82%</b>	
- Regalía Neta de Fundición Minera (RNF)	2,158,700,795	12.62%	Incluído	2,245,151,146	20.73%	Incluído
-Permisos para Explotar Yacimientos Mineros (Leyes 146-71 Y 173-71)	18,026	0.00%		57,741	0.00%	
- Patente minera anual	1,123	0.00%	Incluído	1,438	0.00%	Incluído
-50% Explotacion Yacimientos Mineros (Ley 123-71)	2,703	0.00%		857	0.00%	
- Impuesto de Superficie	28,490	0.00%	Incluído	28,490	0.00%	Incluído
Impuesto de Carga Normal y Suplementaria <sup>2</sup>	0	0.00%	Incluído	0	0.00%	Incluído
- Otros	1,723,109	0.01%		9,922,395	0.09%	

<sup>2</sup> El Ministerio de Hacienda a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre de 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecido en el Contrato con el Estado dominicano, a partir de la fecha de la comunicación.

# Recaudación Total Nacional Sector Minero - Opciones de Materialidad Por Entidad Gubernamental y por Flujo de ingresos, sin ITBIS y Selectivo

Concluye

Entidad Recaudadora <sup>1</sup>	Valor Recaudación 2017 Total Nacional	% Total Recaudación	% Cobertura	Valor Recaudación 2018 Total Nacional	% Total Recaudación	% Cobertura
<b>DGA</b>	<b>16,846,258</b>	<b>0.10%</b>		<b>500,812,436</b>	<b>4.62%</b>	
- Regalía del 5% (FOB)	0.00	0.00%	Incluído	437,691,048	4.04%	Incluído
<b>Ingresos por concepto de Exportaciones</b>	<b>1,592,800</b>	<b>0.01%</b>		<b>1,380,300</b>	<b>0.01%</b>	
- Declaración Unica Aduanera (DUA)	237,300	0.00%		197,100	0.00%	
- Pago por Servicios de Verificación a Destino	1,353,800	0.01%		1,179,400	0.01%	
- Servicios Administrativos	1,700	0.00%		3,800	0.00%	
<b>Ingresos por concepto de Importaciones</b>	<b>15,253,458</b>	<b>0.09%</b>		<b>61,741,088</b>	<b>0.57%</b>	
- Declaración Unica Aduanera (DUA)	248,700	0.00%		374,800	0.00%	
- Gravamen	10,792,000	0.06%		54,344,201	0.50%	
- Penalidades y Recargos	2,756,961	0.02%		1,515,161	0.01%	
- Servicios Administrativos	111,620	0.00%		3,855,500	0.04%	
- Tasas por Servicios	1,344,177	0.01%		1,651,426	0.02%	
<b>DGM<sup>2</sup></b>	<b>4,087,109</b>	<b>0.02%</b>		<b>3,601,725</b>	<b>0.03%</b>	
Publicación de extractos mineros	371,200	0.00%		217,600	0.00%	
Revisión de puntos de conexión	1,193,150	0.01%		1,562,770	0.01%	
Certificaciones mineras	316,000	0.00%		177,500	0.00%	
Fotocopias	0.00	0.00%		4,355	0.00%	
Denuncias mineras	107,000	0.00%		135,500	0.00%	
Solicitud exploración	409,000	0.00%		778,800	0.01%	
Solicitud explotación	37,800	0.00%		318,000	0.00%	
Registro derechos mineros	967,100	0.01%		407,200	0.00%	
Recaudación en USD, venta información digital	685,859	0.00%		0.00	0.00%	
<b>MEM<sup>2</sup></b>	<b>1,807,000</b>	<b>0.01%</b>		<b>1,030,000</b>	<b>0.01%</b>	
Cargos/ Tasas por servicios	1,807,000	0.01%	Incluído	1,030,000	0.01%	Incluído
<b>TESORERIA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	
Renta a Carga Normal y renta Carga Suplementaria	0.00	0.00%	Incluído	0.00	0.00%	Incluído
1% Impuesto Sobre la Renta	0.00	0.00%	Incluído	0.00	0.00%	Incluído
<b>CORDE<sup>2</sup></b>	<b>2,495,610</b>	<b>0.01%</b>		<b>5,910,450</b>	<b>0.05%</b>	
Dividendos	0.00	0.00%	Incluído	0.00	0.00%	Incluído
Ingresos por arrendamientos	2,495,610	0.01%		3,134,317	0.03%	
Ingresos por Venta de Sal	0.00	0.00%		2,776,133	0.03%	
% de Cobertura de Materialidad de los flujos Incluidos y a evaluar para los años 2017 y 2018			<b>99.53%</b>			<b>97.98%</b>
Total Recaudación Nacional	17,110,545,698			10,830,973,365		

Fuente: Datos suministrados por cada entidad de gobierno para los años 2017 y 2018.

<sup>1</sup> DGII: Período fiscal, DGA, DGM, MEM, TN y CORDE, año calendario.

<sup>2</sup> A la fecha de elaboración de este estudio no se había obtenido la información de DGM, MEM y CORDE, relacionadas con el listado depurado de concesiones otorgadas por contribuyente (RNC) suministrado por DGII, partiendo del listado enviado por DGM.

# Recaudación DGII Sector Minero excluyendo los impuestos ITBIS y Selectivos

A continuación, se presenta el levantamiento de información de la DGII excluyendo los impuestos ITBIS y Selectivos Datos depurados partiendo del Listado de Concesiones de DGM, para revisión en detalle de la CNEITI-RD.

IMPUESTO	Total Sector 2017		Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%		Total Sector 2018		Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%	
		%		%		%		%
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>14,922,469,314</b>	<b>87.21%</b>			<b>8,062,692,467</b>	<b>74.44%</b>		
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Físicas</b>	<b>947,001,108</b>	<b>5.53%</b>			<b>982,478,788</b>	<b>9.07%</b>		
- Impuesto S/Renta Proveniente de los Salarios Ley 11-92	903,688,452	5.28%	Incluido		942,712,408	8.70%	Incluido	
- Impuesto S/Renta Originada en la Prestación Serv. Grales.	0.00	0.00%			14,582,381	0.13%		
- Impuesto Sobre Rentas Procedentes de Alquileres y Arrendamientos	33,950	0.00%			6,000	0.00%		
- Impuesto sobre Retribuciones Complementarias	43,278,707	0.25%			25,178,000	0.23%		
<b>Impuestos sobre los Ingresos de las Personas Jurídicas y Otras Corporaciones</b>	<b>13,333,803,545</b>	<b>77.93%</b>			<b>6,497,170,181</b>	<b>59.99%</b>		
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	6,229,515,827	36.41%	Incluido		3,682,051,066	34.00%	Incluido	
- Impuesto por Juegos Telefónicos	0.00	0.00%			2,441	0.00%		
-Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)	0.00	0.00%	Incluido		264,592,939	2.44%	Incluido	
-Impuesto sobre Utilidades Neta Mineras (PUN)	7,104,287,717	41.52%	Incluido		2,550,523,736	23.55%	Incluido	
<b>Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona</b>	<b>641,664,661</b>	<b>3.75%</b>			<b>583,043,497</b>	<b>5.38%</b>		
- Impuesto por Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior	222,413,583	1.30%	Incluido		158,071,878	1.46%	Incluido	
- Impuesto por Pagos al Exterior en General	409,206,983	2.39%	A Evaluar		330,335,249	3.05%	A Evaluar	
- Otras Retenciones	10,044,095	0.06%			94,636,371	0.87%		
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>2,366,163</b>	<b>0.01%</b>			<b>1,764,220</b>	<b>0.02%</b>		
- Impuestos sobre los Activos	2,353,495	0.01%			1,728,277	0.02%		
- Interes indemnizatorio sobre la tenencia de patrimonio	12,667	0.00%			35,943	0.00%		
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,160,474,245</b>	<b>12.63%</b>			<b>2,255,162,067</b>	<b>20.82%</b>		
- Regalía Neta de Fundición Minera (RNF)	2,158,700,795	12.62%	Incluido		2,245,151,146	20.73%	Incluido	
-Permisos para Explotar Yacimientos Mineros (Leyes 146-71 Y 173-71)	19,148	0.00%			59,179	0.00%		
-50% Explotacion Yacimientos Mineros (Ley 123-71)	2,703	0.00%			857	0.00%		
-Impuesto de Superficie	28,490	0.00%	Incluido		28489.68	0.00%	Incluido	
-Impuesto de Carga Normal y Suplementaria2	0.00	0.00%	Incluido		0.00	0.00%	Incluido	
- Otros	1,723,109	0.01%			9,922,395	0.09%		
<b>Total</b>	<b>17,085,309,721</b>	<b>99.85%</b>		97.13%	<b>10,319,618,754</b>	90.88%		
			<b>Incluido en el 2do. Informe de Cotejo</b>				<b>Incluido en el 2do. Informe de Cotejo</b>	

Recaudación Total Nacional

17,110,545,698

10,830,973,365

# Flujos de ingresos

Continuación

## Decisiones de la CNEITI-RD

De acuerdo a lo indicado en el Slide No. 57, a la fecha existen entidades gubernamentales que no han reportado la información basados en el listado depurado de DGII.

Alternativamente, la CNEITI-RD puede solicitarle al Administrador Independiente que realice un levantamiento de información adicional y consolide los datos para realizar una revisión posterior de materialidad y cobertura del tercer informe de cotejo del EITI-RD.

## Ingresos de la DGII, revisión de materialidad

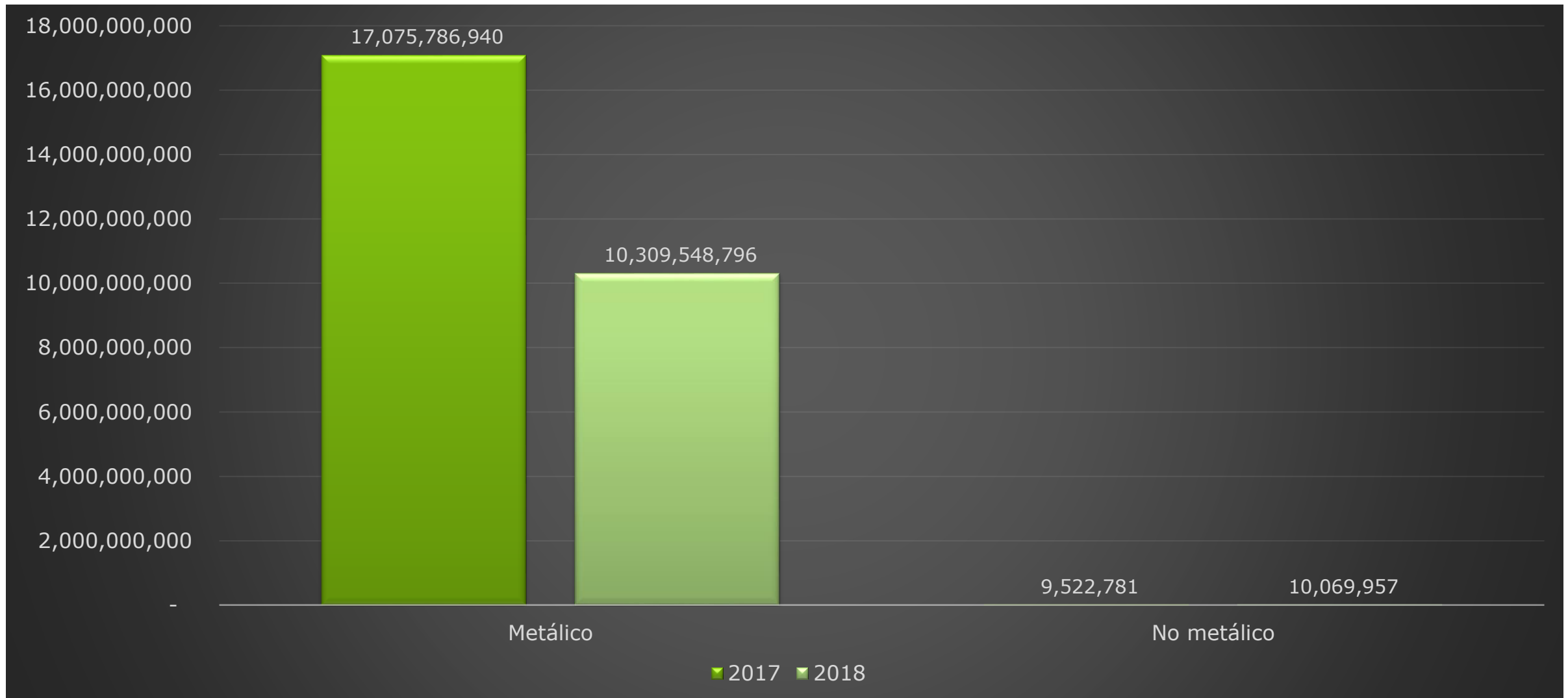
En la siguiente gráfica se presenta la recaudación por año de la DGII realizada para los períodos 2017 y 2018, de los subsectores metálico y no metálico.

El subsector minero no metálico representa para los años 2017 y 2018, el 0.06% y 0.09%, respectivamente del total recaudado de DGII y de la recaudación total nacional (Estos valores no incluyen ITBIS y selectivo).

Recaudación Total Nacional 2017-2018		
Sub-sector	2017	2018
Metálico	17,075,786,940	10,309,548,796
No metálico	9,522,781	10,069,957



# Total Recaudación Nacional (Sin ITBIS y Selectivo) 2017-2018



# Flujos de ingresos DGII

Continuación

**Consideraciones:** A evaluar en función de las informaciones obtenidas de consultas realizadas a DGII

**Nota 1:** Datos obtenidos de DGII. Los mismos corresponden al listado remitido por DGM y que fueron depurados por DGII excluyendo cementeras y otras empresas integradas, bajo la actividad de Explotación de Minas y Canteras. No incluye fondos de terceros ni cobros por servicios.

**Nota 2:** el Ministerio de Hacienda a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecido en el Contrato con el Estado Dominicano y Falconbridge Dominicana, a partir de la fecha de la comunicación.

**Fuente:** Departamento de Recaudación, Gerencia de Grandes Contribuyentes.

## Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD deberá revisar los otros flujos de ingresos recaudados por la DGII de las empresas mineras y decidir que flujos se incluirán para el 3er. Informe de Cotejo del EITI-RD.

## Ingresos de la DGA - Revisión de Materialidad

La DGA indicó que las empresas mineras generan ingresos por formularios de declaración única Aduanera (DUA), pagos por servicios de verificación a destino y servicios administrativos, en adición al flujo de Regalía 5% FOB (Regalía Exportación de Minerales (5%)).

Adicionalmente, reportó ingresos asociados a importaciones para los años 2017 y 2018 ascendentes a RD\$15,253,458 y RD\$61,741,088, respectivamente, estos valores no incluyen los impuestos de ITBIS y Selectivo, por las explicaciones dadas anteriormente en los flujos de DGII. En el estándar no se especifica si estos flujos deben ser considerados a nivel de las divulgaciones requeridas por la iniciativa de transparencia, sin embargo, la posición del SI es que deben evaluarse en función de la materialidad. Dado que estas partidas no superan el 1% de umbral, se recomienda discutir a nivel de la CNEITI-RD si dichas partidas deben ser consideradas o no en la medida en que su valor resulte más significativo.

### Decisiones de la CNEITI-RD

La CNEITI-RD debe fundamentar y decidir respecto a la inclusión o no de dichos flujos.

# Ingresos de la DGA

Continuación

Con relación a la recaudación, la DGA indicó haber recibido los siguientes rubros:

IMPUESTO	2017			2018		
	Total	%	Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%	Total	%	Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%
<b>IMPUESTOS</b>						
<b>DGA</b>	<b>16,846,258</b>	<b>0.10%</b>	<b>Menor al 1%</b>	<b>500,812,436</b>	<b>4.62%</b>	<b>4.04%</b>
<b>Impuestos sobre regalía del 5% (FOB)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>437,691,048</b>	<b>4.04%</b>	<b>4.04%</b>
- Regalía del 5% (FOB)	0.00	0.00%	Menor al 1%	437,691,048	4.04%	4.04%
<b>Ingresos por concepto de Exportaciones</b>	<b>1,592,800</b>	<b>0.01%</b>	<b>Menor al 1%</b>	<b>1,380,300</b>	<b>0.01%</b>	<b>Menor al 1%</b>
- Declaración Unica Aduanera (DUA)	237,300	0.00%	Menor al 1%	197,100	0.00%	Menor al 1%
- Pago por Servicios de Verificación a Destino	1,353,800	0.01%	Menor al 1%	1,179,400	0.01%	Menor al 1%
- Servicios Administrativos	1,700	0.00%	Menor al 1%	3,800	0.00%	Menor al 1%
<b>Ingresos por concepto de Importaciones</b>	<b>15,253,458</b>	<b>0.09%</b>	<b>Menor al 1%</b>	<b>61,741,088</b>	<b>0.57%</b>	<b>Menor al 1%</b>
- Declaración Unica Aduanera (DUA)	248,700	0.00%	Menor al 1%	374,800	0.00%	Menor al 1%
- Gravamen	10,792,000	0.06%	Menor al 1%	54,344,201	0.50%	Menor al 1%
- Penalidades y Recargos	2,756,961	0.02%	Menor al 1%	1,515,161	0.01%	Menor al 1%
- Servicios Administrativos	111,620	0.00%	Menor al 1%	3,855,500	0.04%	Menor al 1%
- Tasas por Servicios	1,344,177	0.01%	Menor al 1%	1,651,426	0.02%	Menor al 1%
	<b>Incluido en el 2do. Informe de Cotejo</b>		0.00%	<b>Incluido en el 2do. Informe de Cotejo</b>		4.04%
Recaudación Total Nacional	17,110,545,698			10,830,973,365		

Fuente: Datos Obtenidos de DGA.

Nota 1: El monto reportado por DGA correspondiente a regalía del 5% FOB incluye nota de crédito por valor de RD\$15,404,787, para el período 2018.

Nota 2: Los montos reportados de DGA por concepto de exportaciones e importaciones, corresponden al listado depurado de DGII.

## Decisiones de la CNEITI-RD

Se le recomienda a la CNEITI-RD considerar la inclusión de la Regalía a Exportación o Impuesto Mínimo establecido por el art. 119 de la Ley Minera en el 3er. ejercicio de cotejo del EITI-RD para el año 2018, dado que en el 2017 su valor es cero.

# Ingresos de la DGM - Revisión de Materialidad

La DGM suministró los datos sobre los flujos y valores totales recaudados por servicios durante el periodo 2017 y 2018.

Se anota que no existe desagregación de datos por contribuyente, pero los soportes de los ingresos revisados permiten determinar la información de ingresos por empresa.

Pese al sistema de registro de información financiera de la DGM, no se ha identificado retos operativos significativos para la eventual inclusión de los flujos de ingresos por tasas recaudados por la DGM al 3er. informe de cotejo del EITI-RD.

Las sugerencias de considerar los siguientes flujos de ingresos se realizan en base a que son específicos del sector minero y necesariamente por su representatividad estadística sí se comparan con los ingresos totales del sector.

# Ingresos de la DGM

Continuación

Concepto	2017		Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%	2018		Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%
	RD\$	%		RD\$	%	
Publicación de extractos mineros	371,200	0.00%		217,600	0.00%	
Revisión de puntos de conexión	1,193,150	0.01%		1,562,770	0.01%	
Certificaciones mineras	316,000	0.00%		177,500	0.00%	
Fotocopias	0.00	0.00%		4,355	0.00%	
Denuncias mineras	107,000.0	0.00%		135,500	0.00%	
Solicitud exploración	409,000.0	0.00%		778,800	0.01%	
Solicitud explotación	37,800.0	0.00%		318,000	0.00%	
Registro derechos mineros	967,100	0.01%		407,200	0.00%	
Recaudación en USD, venta información digital	685,859	0.00%		0.00	0.00%	
<b>Total recursos captación directa</b>	<b>4,087,109</b>	<b>0.02%</b>	<b>Menor al 1%</b>	<b>3,601,725</b>	<b>0.03%</b>	<b>Menor al 1%</b>

Recaudación Total Nacional

17,110,545,698

10,830,973,365

Fuente: Datos Obtenidos de DGM

**Nota 1:** A la fecha de elaboración de este estudio la DGM no había reportado los flujos recaudados por las empresas del listado depurado Obtenido de DGII.

**Nota 2:** A la fecha de elaboración de este informe la DGM nos informó que la recaudación de venta de información digital correspondió a datos Aero magnéticos y radiométricos de la República Dominicana.

**Nota Asesor:** Las recaudaciones por tasas de la DGM corresponden a titulares de concesiones de exploración y explotación metálica y no metálica, y personas naturales y/o jurídicas que no tienen alguna concesión vigente.

**Nota:** El monto por RD\$685,859.04 corresponde a la venta de datos originales a la compañía CGG Services (U.S) INC por un valor de original de US\$14,400.00, el cual es equivalente a los RD\$685,859.04.

Adicionalmente, como gestor del contrato con la empresa DOVEMCO se identificó que la DGM es el responsable de recaudar, cuando dé a lugar, el pago que realiza la empresa por regalía a la bauxita.

Se recibieron confirmaciones por parte de la DGM que para el periodo 2017 y 2018 no existieron pagos o ingreso por regalía a la bauxita debido a la suspensión de operaciones de la empresa.

## Decisiones de la CNEITI-RD

Si bien los flujos no son cuantitativamente materiales, la CNEITI-RD puede considerar la inclusión de alguno de los flujos de ingresos que consideren cualitativamente importantes.

## Ingresos del MEM - Revisión de materialidad

El MEM suministró los datos sobre los flujos y valores totales recaudados por servicios durante el periodo 2017 y 2018.

Se anota que existe desagregación de datos por contribuyente.

Las sugerencias de considerar los siguientes flujos de ingresos se realizan en base a que son específicos del sector minero y no necesariamente por su representatividad estadística sí se comparan con los ingresos totales del sector.

### Decisiones de la CNEITI-RD

Si bien los flujos no son cuantitativamente materiales, la CNEITI-RD puede considerar la inclusión de alguno de los flujos de ingresos que consideren cualitativamente importantes.



# Ingresos del MEM

Continuación

Concepto	Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%		Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%		
	2017	%	2018	%	
Cargos/ Tasas por servicios	1,807,000	0.01%	1,030,000	0.01%	Incluido
<b>Total</b>	<b>1,807,000</b>	<b>0.01%</b>	<b>1,030,000</b>	<b>0.01%</b>	Menor al 1%
	Incluido en el 2do. Informe de Cotejo			Incluido en el 2do. Informe de Cotejo	

Recaudación Total Nacional 17,110,545,698

10,830,973,365

**Fuente:** Datos Obtenidos del MEM

**Nota 1:** A la fecha de elaboración de este estudio el MEM no había reportado los flujos recaudados por las empresas del listado depurado Obtenido de DGII. Estos datos corresponden a todos los ingresos sin segregar las empresas.

## **Ingresos de Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) - Revisión de materialidad**

CORDE suministró los datos sobre los flujos y valores totales recaudados por servicios durante el periodo 2017 y 2018.

Las sugerencias de considerar los siguientes flujos de ingresos se realizan en base a que son específicos del sector minero, sin embargo, no necesariamente deberían ser incluidos por su representatividad estadística sí se comparan con los ingresos totales del sector.

Adicionalmente, se informó que CORDE cuenta con la gestión de algunas concesiones, se identificó que todas las concesiones de explotación no metálicas de CORDE se encuentran registradas adecuadamente en la DGM.

### Decisiones de la CNEITI-RD

Si bien los flujos no son cuantitativamente materiales, la CNEITI-RD puede considerar la inclusión de alguno de los flujos de ingresos que consideren cualitativamente importantes.

La CNEITI-RD puede evaluar incluir estas informaciones sobre concesiones no metálicas de CORDE en el alcance del 3er. informe EITI-RD.

# Ingresos Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)

	2017			2018			
	Total	%	Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%	Total	%	Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al 1%	
<b>IMPUESTOS</b>							
Dividendos	0.00	0.00%	Menor al 1%	0.00	0.00%	Menor al 1%	Incluido
Ingresos por arrendamientos	2,495,610	0.01%	Menor al 1%	3,134,317	0.03%	Menor al 1%	
Ingresos por Venta de Sal	0.00	0.00%	Menor al 1%	2,776,133	0.03%	Menor al 1%	
			Incluido en el 2do. Informe de Cotejo			Incluido en el 2do. Informe de Cotejo	
Recaudación Total Nacional	17,110,545,698			10,830,973,365			

**Fuente:** Datos Obtenidos de Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)

**Nota 1:** A la fecha de elaboración de este estudio CORDE no había reportado los flujos recaudados por las empresas del listado depurado Obtenido de DGII.

# Ingresos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Revisión de materialidad

Medioambiente suministró los datos sobre los flujos y valores totales recaudados por servicios durante el periodo 2017 y 2018.

Las sugerencias de considerar los siguientes flujos de ingresos se realizan en base a que son específicos del sector minero sin embargo no necesariamente deberían ser incluidos por su representatividad estadística sí se comparan con los ingresos totales del sector.

## Decisiones de la CNEITI-RD

Si bien los flujos no son cuantitativamente materiales, la CNEITI-RD deberá considerar la inclusión de alguno de los flujos de ingresos que consideren cualitativamente importantes.

## Ingresos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Durante el proceso de recopilación de datos para la elaboración del 3er. Estudio de Alcance y materialidad recibimos de parte de medioambiente informaciones relacionadas con los montos recaudados para los años 2017 y 2018, sin embargo dichos reportes, a pesar de que corresponden a la misma información, no concilian entre si. En adición a esto, el reporte no se realizó sobre la base del listado depurado de DGII del listado obtenido de DGM.

A continuación presentamos el detalle de las informaciones recibidas de parte de medioambiente:

Reporte	Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor			Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al		
	2017	%	al 1%	2018	%	1%
Relación de Autorizaciones 2017-2018 Anexo 2A (a)	28,624,775	0.17%	Menor al 1%	34,276,365	0.32%	Menor al 1%
Levantamiento 2017-2018 (b)	32,137,580	0.19%	Menor al 1%	27,772,548	0.26%	Menor al 1%
rCobros 20172018 Detallado (c)	16,161,176	0.09%	Menor al 1%	21,706,893	0.20%	Menor al 1%

Recaudación Total Nacional

17,110,545,698

10,830,973,365

**Fuente:** Datos Obtenidos del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (Medioambiente)

**Nota 1:** A la fecha de elaboración de este estudio medioambiente no había reportado los flujos recaudados por las empresas del listado depurado Obtenido de DGII.

**Nota 2:** A la fecha de elaboración de este estudio no se había obtenido la información de Medioambiente conciliada sobre la discrepancia identificada en el monto reportado correspondiente al detalle de autorizaciones 2017 y 2018 vs el Levantamiento 2017-2018, donde se disgregan los ingresos recibidos por concepto.

**Ver notas explicativas en el siguiente Slide.**

# Observaciones y consultas realizadas a Medioambiente - Respuestas obtenidas

continuación

(a) El detalle obtenido mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2019, presentaba diferencias de suma para los años 2017 y 2018 por RD\$1,143,510 y RD\$621,470, respectivamente entre los datos detallados por recibos vs los datos resumidos por mes.

(b) Para los datos obtenidos en el acápite (a) se le había requerido a Medioambiente realizar la disgregación por tipo de autorización, sin embargo, el mismo no coincidía con los datos remitidos inicialmente arrojando diferencias para los años 2017 y 2018 de RD\$3,512,806 y RD\$6,503,817, respectivamente. El reporte se obtuvo mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2019.

(c) Estos montos surgen en respuesta a las consultas realizadas mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2019 a Medioambiente. Se recibieron algunas explicaciones sobre las diferencias, sin embargo las mismas no han sido aclaradas en su totalidad.

## Decisiones de la CNEITI-RD

Si bien los flujos no son cuantitativamente materiales, la CNEITI-RD puede dar seguimiento a medioambiente a fines de la obtención de las informaciones debidamente conciliadas y depuradas y evaluar su inclusión en los datos contextuales.

# **Aproximación a la materialidad de los ingresos del sector minero**

## Por Contribuyente y Sub-sector

De acuerdo a las informaciones obtenidas del listado depurado de DGII partiendo del Listado de concesionarios para los años 2017 y 2018 obtenidos de DGM, se concluyo que:

Existen 12 contribuyentes del sub sector Minería metálica que realizaron pagos en DGII en el año 2017 distribuidos en 5 contribuyentes de explotación y 7 de exploración, y 14 contribuyentes del Sub sector no metálico distribuidos en 12 contribuyentes de explotación y 2 de exploración.

Existen 10 contribuyentes del sub sector Minería metálica que realizaron pagos en DGII en el año 2018 distribuidos en 5 contribuyentes de explotación y 5 de exploración, y 12 contribuyentes del Sub sector no metálico distribuidos en 9 contribuyentes de explotación y 3 de exploración.

De acuerdo a la información suministrada por DGII este es el detalle de contribuyentes que compone el total informado de la recaudación a fin de evaluar la representatividad que cada uno de ellos sobre el total recaudado y por lo tanto, la posible invitación de la CNEITI-RD a otras empresas privadas a participar en la iniciativa.

# Aproximación a la materialidad de los ingresos del sector minero (Por Contribuyente y Subsector) Sin Incluir ITBIS y Selectivo

DGII		2017				2018				
Contribuyentes	Total Sector	Metalico	% Metalico Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al	No metalico	% No Metalico Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al	Total Sector Metálico	Metalico	% Metalico Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al	No metalico	% No Metalico Notas Asesor Representatividad Estadística Mayor al
			1%		1%			1%		1%
Contribuyente 1*	16,824,412,646	16,818,201,601	98.29%	6,211,045	0.04%	10,002,813,911	9,995,816,349	92.29%	6,997,563	0.06%
Contribuyente 2*	64,062,762	63,397,668	0.37%	665,094	0.00%	158,542,976	158,099,140	1.46%	443,836	0.00%
Contribuyente 3*	123,036,986	121,728,947	0.71%	1,308,038	0.01%	80,742,088	80,146,179	0.74%	595,908	0.01%
Contribuyente 4*	65,616,262	65,243,835	0.38%	372,427	0.00%	72,379,437	71,549,988	0.66%	829,448	0.01%
Contribuyente 5	6,316,546	5,650,056	0.03%	666,491	0.00%	4,424,531	3,817,084	0.04%	607,447	0.01%
Contribuyente 6*	1,497,284	1,328,611	0.01%	168,673	0.00%	132,362	80,796	0.00%	51,567	0.00%
Contribuyente 7	235,355	151,596	0.00%	83,759	0.00%	338,859	13,644	0.00%	325,215	0.00%
Contribuyente 8	86,966	54,013	0.00%	32,953	0.00%	164,312	13,300	0.00%	151,012	0.00%
Contribuyente 9	17,746	10,000	0.00%	7,746	0.00%	67,514	8,620	0.00%	58,894	0.00%
Contribuyente 10	14,216	11,500	0.00%	2,716	0.00%	9,328	3,696	0.00%	5,632	0.00%
Contribuyente 11	7,327	5,057	0.00%	2,270	0.00%	3,198.4	0.00	0.00%	3,198	0.00%
Contribuyente 12	5,170	4,056	0.00%	1,114	0.00%	237.1	0.00	0.00%	237	0.00%
Contribuyente 13	342.25	0.00	0.00%	342	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Contribuyente 14	114.32	0.00	0.00%	114	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>17,085,309,721</b>	<b>17,075,786,940</b>	<b>99.80%</b>	<b>9,522,781</b>	<b>0.06%</b>	<b>10,319,618,753.7</b>	<b>10,309,548,796.4</b>	<b>95.19%</b>	<b>10,069,957.3</b>	<b>0.09%</b>

Incluido en el 2do.  
Informe de Cotejo

Incluido en el 2do.  
Informe de Cotejo

Recaudación Total Nac 17,110,545,698

10,830,973,365

**Nota:** Los contribuyente 1, 2, 3, 4 y 6 corresponden a contribuyentes de explotación minera metálica, correspondiente a las 5 empresas mineras metálicas que se cotejaron en 2do. Informe EITI RD.



## Decisiones de la CNEITI-RD

Dado que solamente el contribuyente No. 1 de este listado representa más del 1% del total de la recaudación total nacional de las empresas mineras y sumados los contribuyentes del 2 al 4 superan el 1%, pero son los mismos que ya habían incluidos anteriormente para fines de cotejo, no es mandatorio de acuerdo al umbral seleccionado pero la CNEITI-RD puede decidir sobre la realización de la invitación a otras entidades a participar de la iniciativa EITI.

La CNEITI-RD deberá ponderar las oportunidades, retos y el costo administrativo de avanzar con las divulgaciones contextuales y financieras del sector minero no metálico.

La CNEITI-RD deberá considerar opciones para incluir gradualmente el sector no metálico, iniciando con los datos contextuales seguidos de un esfuerzo estructurado para identificar y vincular actores privados ante un eventual proceso de cotejo de ingresos y pagos del sub-sector.

**Fuente:** Elaboración propia. Datos suministrados por DGII

# **Racionalización de la Disminución de los Ingresos Recaudados de la Actividad Minera en República Dominicana**

# Racionalización de la Disminución de los Ingresos Recaudados de la Actividad Minera en la República Dominicana

Debido a la caída significativa de los ingresos recaudados en 2018 vs 2017, procedimos a verificar información de acceso público asociada al sector minero donde se observó lo siguiente:

## Explotación de Minas y Canteras

El valor agregado de la actividad Explotación de Minas y Canteras se contrajo en 1.3%, explicado por la caída en la producción de oro (-7.3%), rubro de mayor incidencia en el comportamiento de la actividad. Este resultado se debió esencialmente a la interrupción temporal de las operaciones de la principal planta de producción durante algunos meses del año 2018, por procesos de mantenimiento de maquinarias y equipos.

En otro orden, el desempeño positivo en los volúmenes de producción de yeso (24.0%), ferroníquel (22.3%), plata (15.0%), mármol (6.4%), arena, grava y gravilla (5.9%) y cobre (2.8%), aminoraron la contracción de la actividad minera.

**Fuente:** Elaboración propia. Datos obtenidos del Banco Central de la República Dominicana.

# **Divulgación de Flujos de Ingresos por Proyecto en República Dominicana**

# Divulgación de Flujos de Ingreso por Proyecto en República Dominicana

De acuerdo a lo indicado en el acta No. 11 de la CNEITI-RD en la que se aprobó la definición por proyecto, la divulgación en la República Dominicana de los flujos de ingresos por proyecto, no sería aplicable para la industria minera metálica. En adición a lo documentado en el acta la CNEITI-RD fundamenta dicha conclusión en base a las siguientes consideraciones:

- a) Las empresas en operación tienen un solo título de derecho habilitante para su explotación. Presentan un único proyecto de factibilidad técnica-económica para su explotación y operación
- b) Operan bajo un solo Contrato Especial.
- c) Someten un único plan de minado.
- d) Sus planes de cierre y Post-cierre responden a las únicas áreas o frentes de minas que están minando o que se encuentran en la fase de recuperación
- e) Someten un único EIAs (Evaluación de Impacto Ambiental) y sus correspondientes ICAs (Estudio de Impacto Ambiental) semestrales
- f) La Entidad Gubernamental que recauda casi la totalidad de los ingresos reporta las informaciones por empresa bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)

# ANEXOS

# Anexo

Anexo

Listado de Consultas Realizadas

# Consultas Realizadas

Fecha de Consulta	Medio Solicitud	Tipo de Consulta	Entidad Consultada	Fecha de Respuesta	Estatus	Comentarios
5.9.2019 y 6.9.2019	Llamada	Cambios en sistemas y entendimiento del año anterior Metodología de trabajo	DGII	6.09.2019	Concluido	
18.10.2019	E-mail	Información de Medioambiente	MEM	21.10.2019	Concluido	
19.11.2019	Telefónica / E-mail	Consultas medioambiente 2do. Estudio de Alcance y materialidad	MEM	20.11.2019	Concluido	
19.11.2019	Llamada / E-mail	Conceptos relacionados a ITBIS, Selectivo, Hidrocarburos.	DGII	19.11.2010	Concluido	
20.11.2019	E-mail	Consulta sobre posibilidad de reportar informaciones por proyecto	DGII	24.11.2019	Concluido	
20.11.2019	E-mail	Consulta sobre posibilidad de reportar informaciones por proyecto	DGA	21.11.2019	Concluido	
20.11.2019	E-mail	Consulta sobre posibilidad de reportar informaciones por proyecto	DGM	26.11.2019 (verbal - Llamada)	Concluido	
22.11.2019	Llamada	Concepto DSC- Devolución de impuesto selectivo al consumo de combustibles	DGII	22.11.2019	Concluido	
25.11.2019	Llamada	Entendimiento flujos de ingresos, marco legal y normativo, calidad de datos, etc.	Medioambiente	25.11.2019	En proceso 25.11.2019	Se solicitó nueva información en base a las respuestas obtenidas
25.11.2019	E-mail	Información adicional solicitada	Medioambiente	27.11.2019	Concluido	
26.11.2019	E-mail	Envío discrepancias identificadas entre los reportes recibidos y solicitudes de aclaración	Medioambiente	3.12.2019	Pendiente	No aclaradas en su totalidad
2.12.2019	E-mail	Naturaleza ingreso asociado a venta de datos digitales	DGM	43801	Concluido	
3.12.2019	E-mail	Solicitud información CORDE	MEM	3.12.2019	Concluido	
3.12.2019	E-mail	Envío Transcripción Entendimiento Medioambiente llamada de fecha 15.11.2019	Medioambiente	9.12.2019	Concluido	
4.12.2019	E-mail	Datos Certificación DGA	SI	5.12.2019	Concluido	
4.12.2019	E-mail	Dos preguntas - Consulta	SI	3.12.2019	En proceso 4.12.2019	Se solicitó nueva información en base a las respuestas obtenidas

**Fuente:** Representantes del MEM, DGII, CORDE, MEDIOAMBIENTE, DGA, DGM y SI.